



Colegio Betel
R.B.D. 7391-1



Reglamento Interno
Manual de Convivencia Escolar
Bullying, maltrato escolar,
Otros anexos y protocolos

COLEGIO BETEL 2024



Osorno / Francisco Bilbao n° 1841 / Fono 64-2314166

www.colegiobetelosorno.cl

REGLAMENTO INTERNO

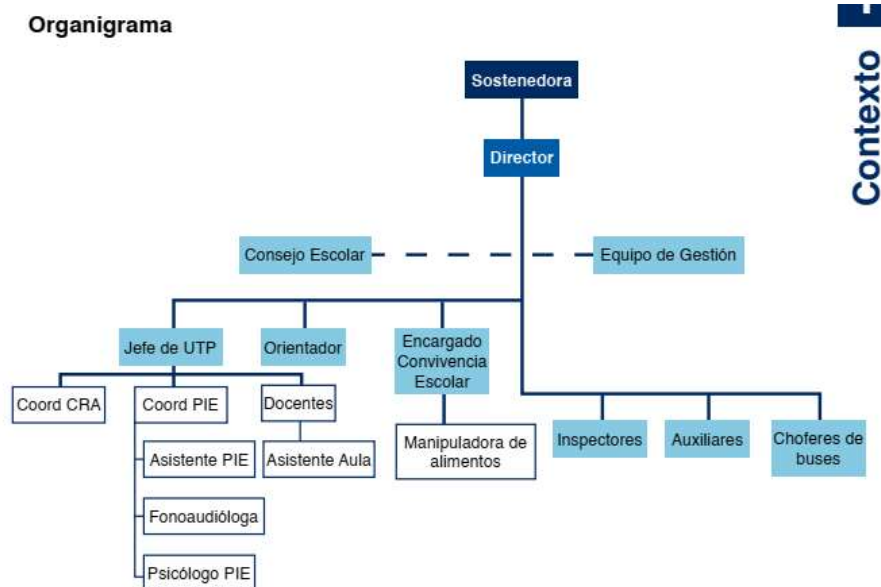
El vigente Reglamento Interno, es un instrumento que ha sido elaborado por la comunidad educativa del colegio BETEL y que está basado en lo que establece la ley y directrices emanadas del ministerio de educación, de manera que se puedan ejercer los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, y puedan regular sus relaciones en el contexto educativo. Este Reglamento Interno contiene normas de funcionamiento, de convivencia escolar y procedimientos a los cuales todos los integrantes de la comunidad adscriben mientras formen parte de ella.

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

1.1 Orden Jerárquico y figura

- Sostenedor (Representante Legal de la Entidad Educativa)
- Director
- Equipo de Gestión, consejo de profesores y consejo escolar
- UTP, orientador, encargado de convivencia escolar
- Inspectores, auxiliares y choferes de buses



- **FIGURA SOSTENEDOR**

Es la representante Legal de la ENTIDAD INDIVIDUAL DE EDUCACIÓN BETEL, RUT: 65.145.098-4, Sra. Lavinia Delgado Ramírez, rut 7.836.177-8, que tiene al Colegio BETEL RBD 7391-1, bajo su representación.

- **FIGURA DEL EQUIPO DE DIRECTIVO**

Está integrado por el Director, Jefe de UTP, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora, Orientador, quienes velan por la correcta implementación y aplicación del PEI y este reglamento, promueven guías e informan a la comunidad escolar para que los aspectos aquí contenidos puedan ser de fácil acceso.

- **FIGURA DEL CONSEJO DE PROFESORES**

Está integrada por todos los docentes del establecimiento, asistentes de la educación y directivos, y tiene carácter consultivo en la toma de decisiones pedagógicas, y se rige por el decreto 67 de evaluación, calificación y promoción escolar.

- **FIGURA DEL CONSEJO ESCOLAR**

Son representantes de diferentes estamentos de la Unidad Educativa: Sostenedor, Director, representante de los profesores, representante de los asistentes educativos, representantes de padres y apoderados (presidente), representante de estudiantes (presidente), y que deben realizar dos reuniones semestrales, este consejo solo tiene carácter consultivo.

- **FIGURA DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Está integrado por profesionales que apoyan el proceso pedagógico de manera directa (psicólogo, profesores y otros que apoyan el proceso escolar) y por auxiliares, cada uno de ellos realiza una labor fundamental en el centro educativo, y son dignos del mismo trato que todos los funcionarios gozan.

- **FIGURA DE QUIENES PRESTAN SERVICIOS**

El colegio BETEL mantiene como regalía a los estudiantes a quienes acomode o sirva, un transporte escolar que consta de dos buses de acercamiento, y cada bus posee su respectivo chofer y asistente proporcionado por el establecimiento, y aunque los buses son arrendados por el establecimiento, también hay normas de uso del bus que se incluyen en este reglamento.

1.2 Funciones

A) FUNCIONES DEL SOSTENEDOR

El sostenedor tiene como función principal, velar primordialmente por una administración responsable que asegure el correcto funcionamiento del establecimiento, y se logre

desarrollar sin inconvenientes el proceso de enseñanza-aprendizaje con los estudiantes, asimismo pueda invertir la subvención general, PIE y ley SEP según las orientaciones del Ministerio de Educación.

También está obligado a realizar una rendición de cuentas de manera anual, de los recursos percibidos y gastados, asimismo el ajuste de saldos cuando esto se requiera.

Está a cargo de postular a los profesores para evaluarse en carrera docentes, en la página docentemas.cl, asimismo a efectuar el ajuste de bienios anualmente cuando sea necesario. Otra responsabilidad es realizar en el mes de marzo y abril, la declaración del sostenedor.

El Sostenedor es el Representante Legal, ante toda instancia, ya sea pública o privada, en donde adquiere responsabilidad frente a los eventos que se requieran. Esta encargado de contratar o desvincular a cualquier funcionario del establecimiento o de recibir y aceptar las renunciaciones a la institución.

B) FUNCIONES ESPECIFICAS DEL EQUIPO DIRECTIVO

En sentido general, su función es supervisar, gestionar, coordinar, monitorear, implementar el Proyecto Educativo Institucional, asimismo las acciones contenidas en PME, dar cumplimiento al reglamento interno, Manual de Convivencia, y anexos para generar un buen clima escolar, reformular y corregir el PEI, tener al día un Manual de Seguridad, realizar reuniones del Consejo Escolar semestralmente, asesorar al Centro General de Padres y Apoderados y al Centro de Alumnos y así velar por el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Organizar y promover el orden y cuidado de los estudiantes, animando a construir una cultura de la paz y el dialogo entre padres-apoderados-profesores.

En sentido particular, sus funciones son:

- Diseñar, ejecutar y evaluar el Manual de Convivencia (Reglamento Interno, Protocolo de actuación en cuanto a Violencia Escolar, Abuso Sexual, Accidentes, casos de embarazo, plan de afectividad sexualidad y género, y otros).
- Coordinar y ejecutar el Plan Integral de Seguridad Escolar. (Desarrollar estrategias, asignar un responsable para la ejecución de ejercicio de evacuación).
- Programar, supervisar y coordinar las actividades generales del colegio (Cronograma Anual de actividades, Actos cívicos, Reuniones de Apoderados, Actividades extracurriculares, redes apoyo y charlas / talleres)

Observación: Toda Información de estas actividades serán comunicadas y difundidas por la Dirección del Colegio en la pagina web www.colegiobetelosorno.cl y a través de redes sociales.

- Conocer las disposiciones técnicas (curriculares y transversales) que emanan del Ministerio de Educación, informarlas y ejecutarlas.
- La Sostenedora y los integrantes del equipo directivo, tienen la facultad, para adoptar y modificar acciones de acuerdo al contexto y necesidad del Centro. (Suspensión de clases, cambio

de actividades y otros, siempre sujetándose a las orientaciones del MINEDUC y guía de la DEPROV de Osorno).

- Crear redes de apoyo con otras instituciones (carabineros, vecinos, liceos, universidades, etc.) para establecer vínculos que permitan a los estudiantes crecer, informarse, y beneficiarse de este apoyo.
- Realizar reuniones semestrales del consejo escolar, y comunicar a los padres y apoderados sobre el proceso educativo, los recursos invertidos, el informe técnico PIE, etc. En la cuenta pública anual. (La cuenta pública se exhibirá en la página web del colegio)

C) FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE PROFESORES

Éste será integrado por todos los profesores de la unidad educativa y será presidido por el Director y la Unidad Técnica Pedagógica. Sesionará, por lo mínimo dos veces al mes, en el día y hora que haya sido determinado por el sostenedor y en el que todos los docentes puedan participar. Asimismo, el consejo técnico se realizará mínimo dos veces al mes, en las mismas condiciones.

- Organizar y coordinar la acción educativa, a través del trabajo del equipo directivo, considerando los lineamientos, objetivos y procedimientos que el colegio necesita. Dentro del desarrollo de trabajo está la ejecución y el aseguramiento del PME, con sus sellos institucionales, objetivos y metas, el conocimiento de este será detallado por la Dirección y UTP.
- Analizar, implementar y supervisar acciones de mejora de los aprendizajes apoyados en el Marco para la Buena Enseñanza y planes y programas del Ministerio de Educación.
- Diagnosticar, planificar y realizar acciones destinadas a facilitar el funcionamiento del Centro educativo y la vida escolar de los estudiantes, fomentando valores positivos y hábitos de sana convivencia (Se promoverá una cosmovisión cristiana basada en la Biblia, por medio de las clases de orientación y de religión principalmente, pero también con actividades coordinadas por docentes o directivos).
- Participar en la realización de talleres de formación docente, a través de la Dirección, UTP, ATE u otra red de apoyo pedagógico, en los Consejos de profesores y espacios de reflexión pedagógica. (Estas acciones pueden ser apoyadas con recursos SEP, PIE u otros de ser posible)

D) FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PROFESOR JEFE

Será responsable que el libro de clases (físico o digital) esté al día refiriéndose a:

- Registro de asistencia diaria (segunda hora del primer bloque, o inicio del segundo bloque a más tardar), sumatorias mensuales, firmas diarias y llenado de hoja de vida del alumno/a u observaciones generales del curso. El Jefe Técnico será quien revise y corrija asistencia cuando se hallen errores, es el único facultado para realizar una modificación que se ajuste a la realidad.
- El único instrumento de registro de actividades, anotaciones positivas y negativas, reunión de apoderados, será el libro digital de clases LIRMI, pero también se aceptarán

bitácoras, cartas de compromiso, acuerdos, etc. Que los docentes realicen con los apoderados, como medio de evidencias adjuntables para cualquier trámite o proceso administrativo.

- Será responsable de su sala de clases procurando su buen uso y su cuidado durante las clases, además debe tener implementado el horario de clases visiblemente en la pared, un diario mural, sala letrada para primer ciclo Tiene que propiciar y supervisar que exista un buen clima escolar, y tratar con respeto a los estudiantes, abordando las situaciones de convivencia que se den y comunicándolas cuando fuere necesario a orientador, encargado de convivencia, UTP o Dirección, y sobre todo a los apoderados (En caso de peleas, discusiones, accidentes escolares, etc.)
- El docente debe velar por una buena presentación personal, vocabulario y actitudes considerando que es una figura que modela con el ejemplo las vidas de los estudiantes, asimismo las profesoras harán uso de un delantal mientras trabajan en el colegio (no es impositivo, más que nada para distinguirse de los estudiantes), los profesores utilizarán cotona blanca (tampoco es impositivo, es solo para distinguirse del alumnado), las profesoras del P I E vestirán un delantal de un color distinto que hayan consensuado para su uso (Tampoco es impositivo, pero si es necesario ser identificables como parte del Programa de Integración).
- Es primordial que el profesor realice las asignaturas correspondientes siguiendo los lineamientos básicos que entrega el Ministerio de Educación, y así cumpla con los estándares de calidad y equidad, también debe entregar un calendario de evaluaciones a los apoderados y estudiantes (semestral o mensualmente), asimismo debe regirse por el reglamento de evaluación del establecimiento, que está basado en el decreto 67, y debe procurar que todas sus evaluaciones cuenten con el respaldo de una rúbrica, pauta de cotejo, etc., Que les permita a los apoderados, dar cuenta de que la evaluación ha sido medida con equidad. De igual forma debe procurar la confección de evaluaciones adecuadas a los estudiantes con NEET y NEEP, o quienes lo requieran. Asimismo, el primer semestre debe tener claridad de los estudiantes que presentan rezago y están en peligro de repitencia, y debe comunicarlo al UTP y en el consejo técnico de profesores, también al apoderado para acordar procesos de apoyo si fueran necesarios.
- Los docentes deben cooperar con un acto cívico por cursos los días lunes, donde habrá énfasis según calendario de efemérides.
- Los profesores están comprometidos por la profesión a delinear su trabajo según las directrices del MINEDUC y orientaciones contextuales del Jefe Técnico en la planificación y evaluación de los estudiantes, y cooperar cuando se tomen acuerdos que se realicen en el Consejo de Profesores, y solicitud de crear planes especiales y alternativos para estudiantes que por razones fundadas no puedan asistir permanentemente al establecimiento, evitando que se atrasen y pierdan el año escolar, asimismo cooperaran con las solicitudes emanadas de la Dirección con respecto a temas que necesiten atención en lo pedagógico, o de convivencia escolar, esto por

circulares escritas, email. (El WhatsApp será utilizado de manera informal para información general o indicaciones entre docentes, y de Dirección, UTP a docentes).

- El docente debe asumir un trabajo colaborativo junto al PIE, asimismo, debe conocer a sus alumnos/as que forman parte del Programa de Integración Escolar, y en el caso de los estudiantes TEA, debe ser informado sobre las estrategias que debe considerar para evitar desregulaciones en aula o cómo abordar las que son emergentes, primero por el bienestar del estudiante TEA y su integración, esto apegado al protocolo de manejo de desregulación, y debe fomentar el trabajo de todos los estudiantes del curso con quien le corresponda trabajar.
- El profesor tendrá que velar por mantener informados a sus apoderados sobre el progreso de los estudiantes, esto mediante reuniones semanales en el horario de atención de apoderados, asimismo debe responder frente a las consultas que los apoderados quieran hacer, o inquietudes que deban ser abordadas, por todo esto, la comunicación con sus apoderados debe ser fluida por medio de comunicación escrita, LIRMI o si es posible, mensaje de difusión por aplicación.
- La primera persona en abordar los temas de convivencia u otras situaciones del ámbito escolar, debe ser el docente jefe de curso o de asignatura que sea testigo de cualquier evento en el aula o fuera de ella. Posteriormente debe comunicarse con el apoderado cuando esto lo amerite y al mismo tiempo debe informar a la inspectora, al orientador, encargado de Convivencia Escolar, UTP, y en casos que lo ameriten a la Dirección.

Nota: *La omisión de información será responsabilidad del profesional, si no comunica los hechos a tiempo al inspector(a), encargado de convivencia o Dirección del establecimiento, exponiéndose a las consecuencias que cada acontecimiento genere, esto es, a todo resultado que emane de los protocolos, que implica sanciones institucionales y o legales respectivas a cada caso.*

E) ASISTENTES DE EDUCACIÓN

- El auxiliar es un asistente de la educación cuya función principal es la mantención del centro educativo, esto referente al aseo de cada aula de clases, baños, comedor, oficinas y pasillos procurando que siempre estén limpios para su uso, asimismo prestara servicios en horas de recreo quedando autorizado para dar inicio al recreo y termino (campana o timbre), también estará a cargo de las llaves del colegio para que ante cualquier situación se sepa dónde recurrir cuando los accesos estén cerrados, también debe velar por la administración de los recursos didácticos, biblioteca CRA, sala multiusos e inventarios, según su contrato lo estipula.
- El asistente que cumple función aula para apoyo docente y estudiantes, definirá su función de acuerdo a las necesidades pedagógicas del curso o cursos asignados, y su labor principal será durante la jornada de la mañana, asimismo el asistente que preste servicios en PIE (Psicólogo o Fonoaudióloga, asistente computación, otros.) cumplirá su función en el orden que su contrato lo estipule, respetando su horario y su responsabilidad de evaluar, acompañar e intervenir en los

procesos pedagógicos que lo requieran, el asistente puede ser movido de curso si va a realizar la misma función, y cuando las exigencias educativas así lo ameriten.

F) DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

- El directivo, profesor, asistente de la educación (auxiliar) que por enfermedad o fuerza mayor estuviera imposibilitado para concurrir al trabajo: está obligado a dar aviso al Director o UTP, y en caso de tener que ausentarse de sus labores cotidianas debido a un periodo de enfermedad, deberá presentar la licencia médica correspondiente. El no dar aviso será sancionado y se regirá por la ley del estatuto docente: “Las faltas de puntualidad, retiros, inasistencias injustificadas, serán sancionadas de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación”. Art. 330 inciso I A, B y C. Inciso II y III y Art. 331. (Véase en Sanciones capítulo VIII, Estatuto del Docente), asimismo por el código del trabajo.
- Todo funcionario debe guardar respeto hacia la unidad educativa en donde desempeña su labor, evitando el chisme o comentario improductivo que perjudique la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Toda actividad (desayuno, actividad pedagógica que altere la clase normal, etc.) programada por algún docente u otro funcionario, debe contar con el visto bueno de la Dirección.
- Está prohibido que el personal fume o consuma bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, del mismo modo se considerara inaceptable que algún funcionario de presente en estado de intemperancia, de ser así, el funcionario no podrá ingresar al establecimiento ni tener contacto con los estudiantes, procediéndose a las sanciones que sean necesarias por parte del empleador.
- Es deber ético de cada docente el participar de las actividades extra programáticas que se realicen por el establecimiento y donde, tanto los estudiantes como apoderados también asistan, si bien es cierto que no existe la obligación de asistir a eventos fuera del horario que estipula el contrato de cada trabajador, es muy importante que los estudiantes vean en cada docente la virtud del compromiso y afecto que existe hacia ellos en todas las instancias posibles, dando así fortaleza a todo el quehacer de la institución educativa.

G) Proceso de Admisión de los estudiantes

- Los estudiantes ingresarán al colegio por medio del Sistema de Admisión Escolar (SAE)
- ¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?
Es una plataforma web www.sistemadeadmisionescolar.cl en la cual podrás postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país, donde encontrarás toda la información necesaria del proceso.

Las postulaciones inician en el mes de agosto de cada año, luego en la segunda quincena de octubre puedes apreciar los resultados de la postulación, y la primera semana de noviembre

se publican los resultados de quienes quedaron en lista de espera. Después existe un periodo complementario de postulación en la segunda quincena de noviembre, cuyos resultados se dan la primera semana de diciembre. Finalmente la matricula se concreta en cada colegio la primera quincena de diciembre.

Si no has obtenido matricula o desea una durante el año en curso, el ministerio habilito, **Anótate en la lista**, que es la herramienta para que los apoderados puedan solicitar vacantes en colegios públicos o particulares subvencionados durante el año en curso. Estará disponible durante todo el año.

H) Uso de uniforme

El uso de uniforme para los estudiantes, se solicitará cada año, este puede ser comprado en Lanas Hayal, o en lugares opcionales si los hubiera. Pero cabe recordar, que, por disposición de la ley, el no uso del uniforme jamás puede constituir la privación de asistir al colegio o negar el ingreso al mismo, evitando así toda discriminación.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS NIÑOS DEL COLEGIO BETEL

A) DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En mi calidad de estudiante del Colegio Betel tengo derecho:

- A ser educado en igualdad de oportunidades para mi formación académica y desarrollo integral, contando con la posibilidad de integrar un ambiente escolar de sana convivencia donde pueda tener tranquilidad y trato digno.
- A ser respetado de acuerdo a sus creencias, grupo étnico, religión, orientación sexual o identidad de género, entre otras. Sin que la práctica de ellos vaya en perjuicio de los valores de nuestra comunidad educativa ni sus sellos, ni vulnere los derechos de los demás.
- A ser formado/a en un ambiente de valores que me invite a ampliar mis horizontes, ya sea espiritual, cognitivo, artístico, comunicativo.
- A recibir atención por parte de la comunidad educativa, de acuerdo a mis necesidades e intereses, (de acuerdo a los límites que sostiene el PEI, el proyecto JEC, PIE, PME del colegio) dignificando mi calidad como persona.
- A que los profesores me guíen en el proceso formativo, entregando un trabajo de calidad que se evidencie a través de: puntualidad, planificación y preparación de clases y evaluaciones objetivas durante el proceso y mantengan a mis padres o apoderados informados de los mismos.
- A que los profesores procedan de manera justa con todos, respetando mi ritmo personal de aprendizaje, diferenciando lo académico de cualquier condición que tenga, ya sea TEA, DOWN o cualquier otra, y brindándome la posibilidad de integración real.
- A que ante cualquier situación que considere importante se me escuche, y si resulta ser importante y real se registre por escrito en libro de clases físico o digital, de manera que queden como antecedentes ante problemas futuros, claro está, si lo que cuento tiene relevancia con mi persona y mi integridad.
- A conocer los resultados de mi desempeño escolar y mi crecimiento personal por medio de informes emitidos a mis apoderados y a la vez, se me brinde la oportunidad de mejorarlos cuando tenga dificultades. (justificando mediante documento médico o personalmente por mi apoderado)
- La posibilidad de ser escuchado en instancias mayores, siempre y cuando se sigan los conductos regulares existentes en nuestro colegio.
- A la utilización de espacios y materiales educativos adecuados, respetando los horarios de uso y los correspondientes cuidados previstos para ello.
- A los momentos de descanso y esparcimiento que dispone el colegio en los instantes que son designados para ello.
- A la protección inmediata y oportuna en caso de accidentes o enfermedades que se originan en el interior del recinto escolar, lo mismo ante problemas de convivencia que generen dificultades o peleas con otros compañeros, del mismo modo debo recibir orientación para ajustar mi conducta cuando yo sea el responsable u orientación para manejar mi carácter o respuesta ante cualquier situación.

- A la protección según la ley de violencia escolar vigente, cuando mi integridad esté en riesgo, y sea competencia del colegio brindarme ese resguardo, ya sea avisando a mis padres o denunciando hechos que lo ameriten y sean comprobables, ya sea por amenazas de mis pares (compañeros de colegio), o descuido de mis padres cuando no fuere escuchado en el hogar.
- Que frente a cualquier tipo de malestar físico anormal (dolor de muelas, estómago, cabeza, etc.), debe ser informado al apoderado en forma oportuna (según teléfono de contacto), para que éste tome las medidas que estime conveniente.
- Que frente a accidentes escolares que presencien los funcionarios, o del que ellos entenga conocimiento, sean informados debidamente mis padres o apoderados, (torceduras, hematomas, rasguños, erosiones de la piel, etc.), y ser atendido por el encargado de turno, derivado a inspección para aplicar primeros auxilios básicos.
- Que ante accidentes o lesiones que generen heridas, quemaduras, golpes debido o caídas, etc., seré derivado (el colegio debe llamar a emergencias y solicitar ambulancia), al centro asistencial más cercano. (El profesor, Inspector, encargado convivencia o Director, u otro funcionario, avisará al apoderado para que éste se presente de inmediato en la unidad asistencial de urgencia para asumir la responsabilidad en el manejo de la situación mientras el estudiante este siendo atendido, una vez llegado el apoderado el funcionario procederá a volver al colegio).

Nota: Cualquiera de las situaciones antes mencionadas deberá ser registrada en el libro de clases (digital) o bitácora escolar, dejando constancia de cada hecho para consultas posteriores si fuere necesario.

Si el estudiante sufre algún accidente, y nadie se percata, ni el estudiante informa o manifiesta alguna dolencia al docente u otro funcionario, no podremos hacernos cargo inmediatamente, pero una vez enterados haremos lo posible por confeccionar certificado de accidente escolar y hacer la derivación correspondiente, por lo tanto se debe considerar por parte del apoderado que la institución se hace responsable de informar cualquier accidente del cual se tenga conocimiento, siempre y cuando sean declarados a un funcionario del colegio, si este no fuese el caso, y el estudiante se va al hogar en alguna condición que no fue informada, el apoderado deberá llamar al colegio para informar y proceder con la confección del certificado de accidente escolar para hacer valido el seguro escolar y quede cubierta esta necesidad.

B) DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Al matricularme en el Colegio Betel, me sujeto a los siguientes deberes:

1. Reconoceré y respetaré en mis compañeros los mismos derechos que exijo para mí en el capítulo anterior, entenderé como tolerancia el respeto hacia los demás, y su valoración como persona, poniendo de mi parte para una sana convivencia escolar, pero no me veré obligado a abrazar creencias que disten de las que mis padres me han instruido.
2. Asistiré con responsabilidad a las clases y actividades que determine la Unidad Educativa en los horarios que establece para tal efecto, de lo contrario aceptare las sanciones que estipula este manual.
 - 2.1 Toda inasistencia y/o atraso debe ser justificado personalmente o a través de una comunicación escrita o llamado telefónico por el padre o apoderado a la Unidad Educativa. Además, la inasistencia a pruebas u otras actividades evaluativas calendarizadas deberá ser justificada personalmente por el

apoderado y con un certificado médico, de lo contrario afectará su porcentaje de asistencia o aplicación de evaluaciones. (También puede justificarse con la asistencia del apoderado personalmente ante la dirección del establecimiento).

2.2 Los estudiantes que necesiten retirarse del establecimiento en horas de clases ya sea por motivos personales o de salud, deben ser retirados por su apoderado debiendo ser registrados en el libro de salida del establecimiento. Los niños y niñas no podrán retirarse de la jornada escolar sin la expresa solicitud personal del padre o apoderado, o un tercero justificado por los padres.

2.3 Me presentaré aseado/a y con el uniforme oficial del colegio Betel. Velare por ajustarme al contexto de colegio, usare el pelo en forma ordenada; no utilizaré accesorios (pulseras, anillos, prendedores, gargantillas, ni aros o piercings) por precaución de no sufrir un robo o accidente, no hare uso de maquillaje excesivo debido al contexto escolar donde me encuentro. (Ninguna de las anteriores limita el ingreso a clases, ni debe haber discriminación alguna en ningún caso, toda situación se verá con el apoderado y quedará registro en libro de clases o acta en LIRMI).

2.4 En las clases de Educación Física me presentaré con buzo del colegio, zapatillas y útiles de aseo, cualquier otro tipo de buzo puede ser justificado por el apoderado, aun así, no podrá excluirse al estudiante de su clase de Educación Física, es su derecho.

2.5 El incumplimiento con los requisitos de presentación personal, significará comunicación (LIRMI, mensaje WhatsApp, o escrito), al apoderado para que justifique la situación al profesor Jefe o la Dirección. Si la situación es reiterativa, se citará al apoderado para consensuar el asunto con la Dirección, asimismo se buscará por todos los medios, el no denigrar al estudiante por no tener el uniforme, sino tratar de buscar una solución alternativa cuando existan casos más particulares o complejos.

3. Debo comportarme adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por la Unidad Educativa tales como: actos cívicos, religiosos, culturales y convivencias, etc. Y en todo espacio que dispone el colegio como biblioteca, sala de clases, patio, laboratorio de computación, comedor, etc. Como así también en la vía pública, en los medios de transportes del colegio (bus escolar, furgón Francke, etc.) o cualquier otro medio o sitio donde esté representando al establecimiento.

4. Hacer buen uso de la locomoción que el establecimiento me brinda, el no cumplir este deber, derivar en la perdida de este beneficio, sobre todo si el estudiante pone en riesgo a los demás ocupantes, o a sí mismo, por lo que debe recordar que este bus es de acercamiento al colegio y al domicilio y es ofrecido a todos los que lo necesiten. (No necesariamente pasa fuera de cada casa o dirección.)

5. Debo hacer llegar en forma oportuna a mis padres la información que envíe la Unidad Educativa, a través de comunicaciones a reuniones o charlas, o citaciones que lo requieran, o circulares o cartas que emanen de situaciones del ámbito escolar.

6. Respetaré, valoraré y cumpliré las normas sin entorpecer ni desvirtuar el trabajo de los docentes, empleados administrativos y de servicio (manipuladoras de alimentos, choferes de bus escolar). No les levante la voz ni me burlaré de ellos, ni seré grosero, no cuestionaré las instrucciones que tomen los docentes con respecto a mi conducta y que requieran mi cooperación para solucionar conflictos o malos entendidos, ya que es parte de la transversalidad de la educación y va en directo beneficio de mi desarrollo personal y pedagógico.

7. Solucionaré mis conflictos a través de la NO – VIOLENCIA, practicando el DIÁLOGO con mis compañeros/as, y siguiendo los conductos regulares que establece el reglamento interno y manual de convivencia escolar.

8. NO portaré, consumiré ni comercializaré drogas, alcohol, cigarrillos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mucho menos portare arma blanca o cualquier utensilio que pueda producir daño a alguien de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del establecimiento (Los cartoneros están prohibidos como material solicitable por el colegio y su uso en aula no es necesario).

9. No debo usar aparatos u objetos que me distraigan del trabajo escolar como, Celulares, reproductores de sonido o imagen, audífonos, juegos electrónicos, etc., y asumiré, por lo tanto, la solicitud y retención temporal de los mismos, por la Dirección del Colegio (Encargado de convivencia, UTP, Inspector o Docentes, pueden solicitar estos aparatos).

Nota: Estos aparatos serán solicitados y guardados temporalmente, y al finalizar la jornada, se entregarán a sus dueños respectivos, esta acción es para los que reinciden en traer estos aparatos, pero no significa que estén autorizados a traerlos, se hablara nuevamente con apoderados de estos estudiantes.

10. Asumiré el extravío de cualquier objeto de valor que yo mismo/a haya ingresado al colegio y el cual esté prohibido o no haya sido solicitado por la unidad educativa. Asimismo, reconozco que según directrices de PDI y Carabineros, que la unidad educativa no es una unidad investigativa en casos de robos, por lo que solo se harán consultas generales ante un extravío de esta naturaleza.

11. Si me niego a entregar el celular o cualquier aparato, mi apoderado deberá justificar el hecho de no ceñirme al reglamento y como adulto responsable, responderá por mis conductas, en esta área y las antes mencionadas.

C) CONSIDERACIÓN ESPECIAL

1. Estudiantes que se integren al establecimiento con un diagnóstico psiquiátrico complejo (Ej.: Trastorno bipolar, Trastorno disocial, Trastorno Negativista-Desafiante, etc.) serán apoyados por la unidad educativa como se hace con todo estudiante del colegio, procurando su adecuada inserción y les brindaremos las mismas oportunidades de acuerdo a la ley de inclusión y no discriminación.

2. Sin embargo, cualquier actitud o evento que transgreda el manual de convivencia y reglamento interno, y que ponga en riesgo el bienestar de cualquier integrante de la comunidad educativa y la propia integridad del estudiante, será abordado desde el punto de vista conductual, considerando así que todos los estudiantes son importantes en el contexto de la sana convivencia y la cultura de la paz, por lo tanto, se brindara ayuda hasta donde sea posible para el centro educativo, comprometiendo igualmente a los padres en este apoyo (considerando que si él o la estudiante están en tratamiento, este tratamiento se cumpla en bien de él o la menor), todo lo anterior, debido a que nuestra función principal es pedagógica y atendemos a varios estudiante por curso, pero no efectuamos una atención clínica y necesitamos el apoyo y comprensión de los padres.

3. Cabe aclarar que no contamos con personal específico y especializado para tratar conductas que se escapan de la norma habitual, ya sea que tengan que ver con conductas disruptivas o violentas que son perjudiciales para la convivencia diaria y por ende para cada estudiante, por lo anterior la permanencia de dichos estudiantes estará condicionada por el mismo reglamento interno y de convivencia escolar, contemplando también los niveles de tratamiento que hay para casos de conductas agresivas, las

que serán sancionadas como faltas gravísimas considerando aplicar suspensión inclusive, la posible expulsión en el mismo acto, o caducación de matrícula para el año siguiente.

Es necesario recordar, que también se contempla para los estudiantes, y no encontrando otra alternativa, que puedan continuar o terminar sus estudios en el centro educativo, y tengan la posibilidad de tomar un plan especial de continuidad de estudios, que contemple un programa pedagógico ajustado y adecuado curricularmente, con evaluaciones adecuadas, es decir, que por seguridad de los integrantes del centro educativo, el alumno/a venga a recibir orientaciones pedagógicas y pueda dar solamente sus pruebas y así termine su año escolar, lo anterior no significara que el estudiante sea integrado el próximo año escolar al centro educativo, ya que solo es una medida alternativa para evitar que, faltando meses, deserte del sistema escolar, pierda el año o no sea recibido en otro establecimiento durante el periodo que le falta por terminar. Cabe señalar que esto debe quedar consignado por escrito, ya sea en un acta o carta de compromiso o carta de condicionalidad.

4. La educación en nuestro establecimiento busca la entrega de los saberes basados en un estándar de equidad y calidad potenciando el desarrollo de las personas, asimismo somos inclusivos, extendiendo el plano educacional a los estudiantes que tengan un aprendizaje más lento o con alguna dificultad diagnosticada clínicamente, sin embargo, nuestro establecimiento tiene como eje valórico superior el bien común, lo cual implica velar por la integridad y salud de todos los estudiantes y equipo de trabajo.

5. Los estudiantes TEA tienen el derecho a gozar de un manual de desregulación y un ajuste razonable por escrito (dependiendo de cada caso, y si es necesario, según el nivel de TEA que el estudiante presente), que tenga los lineamientos consensuados para poder atender estas desregulaciones.

6. Finalmente, y de acuerdo al inciso uno de este apartado, el colegio recibirá y apoyará el desarrollo de estudiantes con diagnósticos psiquiátricos probados con informe del profesional tratante, siempre y cuando, no se presenten durante el tiempo los siguientes hechos o actitudes:

- Alteración considerable del clima escolar en clases y recreos (conductas que no permitan un desarrollo aceptable de la clase o que impliquen riesgo a los demás en actividades al aire libre)
- Maltrato sistemático a pares y cuerpo docente (faltas graves y gravísimas)
- Producción de estrés en docentes no preparados para trabajar con casos de alta complejidad, incitación a otros pares al pandillaje, vandalismo y otros hechos de indisciplina, explosiones de ira que son altamente peligrosas para el entorno y el mismo estudiante, entre otros hechos que complejizan la salud social del establecimiento.
- Falta de apoyo parental o abandono del estudiante, (Cuando los padres se nieguen a recibir orientaciones del colegio, del psicólogo del establecimiento, o proporcionar el tratamiento dado por un profesional competente externo, ya sea psiquiatra, neurólogo, psicólogo clínico o terapeuta ocupacional, según sea el caso), ocasionara que sea denunciado igualmente a las instancias que corresponda por vulneración de derechos al estudiante. (Denuncia en Fiscalía, PDI, Carabineros, Juzgado de familia, u otro organismo que disponga la ley.)

CAPITULO III

REGLAMENTACIONES PARA PADRES Y APODERADOS

A) Derechos de los padres y apoderados

Al matricular a mi hijo o hija en el Colegio Betel, tengo derecho a:

1. Que mi hijo o hija reciba una educación conforme a los planes y programas del Ministerio de Educación, y el respeto por este reglamento y manual de convivencia.
2. Ser informado y orientado por el profesor jefe principalmente, y también por UTP o Dirección sobre los procesos de aprendizaje y de desarrollo personal y social de mi hijo(a). Esto puede ser por escrito o vía telefónica cuando es urgente (o a su haber SMS LIRMI).
3. Recibir un informe de notas semestral de mi hijo/a, que dé cuenta de las calificaciones de todo el semestre (salvo las notas acumulativas, las que puede consultar en entrevista personal con el docente), este documento incluirá informe de personalidad y observaciones generales. También recibirá un informe de avance de notas a mitad de cada semestre, este incluirá solo notas parciales.
4. Recibir orientación y apoyo sobre cómo resolver situaciones académicas que se presenten en el proceso pedagógico de mi hijo/a.
5. Recibir información, apoyo y orientación del encargado de convivencia escolar o el orientador, cuando mi hijo/a este involucrado en algún problema de convivencia escolar, ya sea víctima o victimario, asimismo tengo derecho a dejar constancia de los hechos que mi hijo/a me relate y pongan en riesgo su integridad física o psicológica, claro está, que esperaré que los datos o información que mi hijo/a me entregue, se corroboren objetivamente por el colegio siguiendo el conducto regular.
6. Ser citado oportunamente a reuniones de padres y apoderados, y encuentros, actividades extra programáticas o charlas a los que sea incorporado por el colegio o el centro general de padres y apoderados.
7. Conocer este manual de convivencia y cualquier circular que entregue información del colegio referente a mi pupilo, la cual estará a mi disposición en la página web de la institución, www.colegiobetelosorno.cl
8. Tener entrevistas con el encargado de convivencia, o el orientador y psicólogo del establecimiento educacional, respecto a la conducta de mi hijo/a en el establecimiento o bus escolar, o cualquier situación que mi hijo/a transmita a sus profesores.
9. El apoderado tiene derecho a ser escuchado e informado del proceso pedagógico del estudiante, asimismo respetaremos el hecho de que **“Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.”** – Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 número 10. Por lo que, en temas que involucren creencias y valores propios de los padres, el establecimiento solo otorgará orientación general a padres y apoderados, pero no impondremos valores distintos a los que estipula el Proyecto Educativo Institucional o sellos del PME y que están en conocimiento de los padres y apoderados al momento de matricular, tanto en la ficha de matrícula como en el Sistema de Admisión Escolar, al cual consienten los apoderados al momento de matricularlos por esta vía.

B) Deberes de los padres y apoderados

Al matricular a mi hijo o hija en el Colegio Betel, los siguientes son mis deberes:

1. Conoceré y apoyaré el proceso educativo de mi hijo/a en el Colegio Betel, ya que el colegio es un importante agente en la construcción del futuro de los nuestros hijos.
2. Asistiré puntualmente y en forma regular a todos los llamados del Colegio Betel y Consejo de Padres para respaldar el proceso pedagógico de mi hijo/a, esto es a reuniones de curso, charlas orientativas, reuniones especiales o individuales.
3. Si no asisto a las reuniones de padres o citaciones que se me hagan, me excusare por escrito al día siguiente o llamare al colegio con tiempo. Cuando asista, será mi responsabilidad firmar la nómina de asistencia a entrega de cuenta pública vía web, charlas o reuniones, etc.
4. Siempre justificaré la inasistencia y atrasos de mi hijo(a), ya sea por escrito (Libreta comunicaciones) o personalmente. El colegio monitoreará que se cumpla este ejercicio a través de las jefaturas de curso, e informará a los apoderados por plataforma de comunicaciones LIRMI.
5. Me preocuparé de enviar a mi hijo o hija al Colegio Betel, en condiciones higiénicas adecuadas, y en cuanto al uniforme del Colegio, procurare en lo posible ajustarme a ello, y si no pudiera tener el uniforme, informare a la unidad educativa para justificar, cabe destacar que, en ningún caso, la vestimenta del estudiante será motivo para negarle el ingreso a clases, es decir, puede ingresar con ropa de otro color, siempre que sea adecuada al contexto escolar.
6. Debo controlar periódicamente, que mi hijo(a) realice las tareas encomendadas por el colegio, asegurar las condiciones de orden y limpieza de los cuadernos y libros que mi hijo(a) posea, conocer el calendario de evaluaciones y asegurarme de que cuente con los contenidos, guías de aprendizaje y otros elementos que permitan que mi pupilo tenga un buen rendimiento en cada asignatura (Ejemplo: Supervisar que lea los libros sugeridos en Lenguaje en forma semestral).
7. Debo proveer de acuerdo a mis posibilidades económicas los materiales de trabajo que mi hijo o hija necesiten para desarrollar los distintos proyectos que el colegio realiza (Esto donde la asignatura lo requiera). Si mi situación económica impide cumplir este inciso debo comunicarlo oportunamente al profesor/a jefe o a la Dirección del colegio para buscar una forma alternativa de trabajo o adecuación curricular.
8. Me mantendré informado sobre los procesos de formación de mi hijo o hija. Esto a través de la hora que determine el profesor en su tiempo de atención de apoderados; existiendo un registro (cuaderno de bitácora o libros de clases digital o físico), donde se refleje la evidencia de la información que reciba y también se deje constancia de sus compromisos, responsabilidades y diálogos que se producen.
9. Al firmar la ficha de matrícula declaro igualmente haber conocido el manual de convivencia (al menos en lo medular), que está publicado en el sistema de admisión escolar y en la web institucional denominada www.colegiobetelosorno.cl, igualmente el PEI, por lo cual seré responsable de aceptar los términos y condiciones que estos contienen, asimismo del reglamento de evaluación y protocolos similares, los cuales es mi responsabilidad leer y hacer consultas de mis dudas a quien corresponda en la institución.

10. Como apoderado de mi hijo/a en esta institución, respetare los protocolos de acción ante cualquier evento, y no divulgare información de estos eventos sin conocer la totalidad de los hechos, por ejemplo, cuando hay problemas de convivencia entre alumnos/as, discusiones o peleas, en ese caso procederé a informarme a través de la institución primeramente para tener una mirada objetiva de los hechos y así cooperar con la resolución de estas situaciones.
11. No compartiré ni divulgare información incompleta o de terceros sin corroborar antes lo sucedido en el colegio, esto específicamente a través de redes sociales como Facebook, WhatsApp o mensajes de texto, o a través de otro medio de difusión, entendiendo que siempre que hablamos de los demás está en juego su dignidad, sobre todo la de los estudiantes, por ello seguiré los conductos regulares de entrega de información ante cualquier evento, considerando igualmente que los estudiantes, muchas veces no dirigen la información de los eventos primeramente a los docentes ni centro educativo, sino que llegando al hogar hacen sus descargos, por ello, cuando eso suceda, como apoderado informare y esperaré que el colegio averigüe todo lo relacionado a cualquier situación, y así evitaremos malos entendidos, o entrega de información difusa y lejos de la realidad.
12. En las reuniones de apoderados o charlas orientativas mantendré un comportamiento acorde al contexto, esto es, sabré respetar las opiniones distintas a mi parecer y expondré con prudencia mis puntos de vista sobre algún tema dado. Entiendo también que no solo mis comentarios deben ser prudentes, sino que debo velar por que mi conducta no sea agresiva al punto de transformar la reunión de apoderados en una sala de discusiones, tales conductas que atenten contra los demás serán consideradas para ser citados por la dirección del colegio o si es necesario cambiar de apoderado para evitar cualquier situación que ponga en riesgo a los demás participantes de las reuniones.
13. La ficha de matrícula contempla una muestra de derechos y deberes que al firmarla me comprometo a respetar durante la permanencia de mi pupilo en el colegio, asimismo seré un apoderado presente cuando se me requiera.
14. Los apoderados, familiares, tíos de furgones u otras, no podrán ingresar al colegio, en horas de clases o en la entrada y salida establecida por el colegio (solamente los estudiantes hacen ingreso al Centro Educativo). Esto, en el sentido de cuidar a los estudiantes de personas ajenas al establecimiento, o no autorizadas legalmente para tener contacto con ellos, y evitar malos entendidos. Asimismo, es mi responsabilidad avisar al colegio si mi hijo/a será retirado por otra persona, si no doy aviso, mi pupilo no podrá salir del establecimiento con otro familiar que yo no haya informado oportunamente, menos cambiar de microbús a última hora, esto igualmente por mi seguridad y la de mi hijo/a.
15. Si incumplo antes las necesidades que mi hijo o hija tenga en el contexto educativo, sean académicas o de convivencia, como padre, madre, o apoderado, entenderé que el colegio tiene la facultad de realizar cualquier acción que permita la ley por vulneración de derechos, o realizar cualquier acción permitida por el ministerio, en bien de él o la estudiante.
16. Es mi responsabilidad revisar la mochila de mi hijo/a, ver si tiene comunicaciones enviadas por la profesora jefe o por la dirección del colegio.

Capítulo IV DE LAS FALTAS Y SANCIONES

1. Es considerada falta leve:

- 1.1 La impuntualidad ocasional al ingresar a clases, ya sea a la llegada o después de los recreos.
- 1.2 El incumplimiento esporádico de tareas o trabajos previamente planificados.
- 1.3 El incumplimiento con los materiales pedidos por medio de circulares o por el profesor, para tareas previamente planificadas (siempre y cuando el alumno no sea prioritario).
- 1.4 La agresión verbal entre pares ya sea con groserías o sobrenombres (poco frecuente).
- 1.5 Ingresar al Colegio Betel sin el uniforme correspondiente y la justificación debida, (Lo anterior no limita el ingreso a clases, ni la suspensión)
- 1.6 Asistir a clases con piercings, expansiones, maquillaje excesivo o joyas extravagantes que no correspondan con la formación valórica que el colegio entrega (tampoco se limitara el ingreso a clases por esto, ni se discriminara a ningún estudiante con comentarios irrelevantes, pero debe subsanarse y ser comunicado al apoderado), recuerde que hacemos valer los derechos de los estudiantes, pero igual tienen deberes mínimos que cumplir y respetar.

2. Sanciones a faltas leves:

- 2.1 Amonestación verbal.
- 2.2 Constancia en el libro de clases físico o digital; si algo sucede en patios o baños y se está en conocimiento del hecho, se avisará siempre al profesor jefe para registrar en libro. (También la anotación puede ser hecha por otro funcionario)
- 2.3 Si la falta se repite por segunda oportunidad se enviará una comunicación al apoderado, un LIRMI, o se llamará por teléfono, dando a conocer la situación, así el apoderado se entere y proceda a conversar con su hijo/a, se registrará en libro de clases la falta. El apoderado podrá aclarar dudas en la institución educativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la falta. Si el apoderado no consulta o no asiste al establecimiento se dará el evento por entendido por las partes y superado, a menos que se vuelva a repetir la conducta, ante lo cual se seguirá con el protocolo.
- 2.4 Si la falta leve se repite por tercera vez, se citará al apoderado a la Dirección del Establecimiento, como una manera de buscar soluciones al problema suscitado, estas quedaran por escrito en libro de clases asumiendo un compromiso; se realizará una intervención del orientador el cual registrara entrevista con estudiantes en informe, este quedara en el establecimiento y podrá ser retirado por el apoderado. Entre el suceso que genero la intervención, la entrevista del o los estudiantes por parte del orientador, habrá un plazo de 10 días hábiles, después de eso se puede solicitar el informe al colegio. Al momento de retirar dicho informe deberá dejar constancia de su retiro firmando hoja de vida del alumno en libro de clases o acta que se haya realizado.

3. Es considerada falta grave:

- 3.1 Agresión de palabra (sobrenombres que ridiculicen, menoscaben, inclusive groserías) o física (empujón, manotazos, escupitajos, o actos parecidos en envergadura), hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, será considerado una falta grave.
- 3.2 Destruir equipos, muebles o enseres del colegio, de manera premeditada será considerado vandalismo.
- 3.3 Falsificar firma del padre o apoderado, como así también el de algún profesor con el propósito de evadir, alguna responsabilidad personal frente a alguna situación que lo afecte.

- 3.4 Incumplimiento con los requisitos de promoción de acuerdo a lo dispuesto al Reglamento de Evaluación, (inasistencia durante el año escolar, sin justificación médica o razón de fuerza mayor, que de menos del 85%).
- 3.5 Adulterar y/o hacer uso indebido de documentos oficiales de la institución, libro de clases, registro de asistencia, certificados de alumno regular, informe de personalidad, actas, entre otros.
- 3.6 La inasistencia a pruebas sin justificación o certificado médico, esto quedara registrado en libro de clases, hoja de vida del estudiante.
- 3.7 Cualquier manifestación de afecto que sea excesiva (poco prudente o desmedida) para el contexto escolar donde hay niños pequeños, será considerada una falta grave por la repercusión sobre estos estudiantes más pequeños. (Nuestra libertad no está por sobre la libertad de los demás, debe haber un sentido de respeto mutuo)
- 3.8 Tomar fotografías o grabar videos en baños del colegio, en salas de clases, bus o patio, ya que su uso podría afectar a terceros y dañar su integridad, sobre todo cuando estas imágenes son mal intencionadas. (Esta es una de las razones por las que se prohíbe el porte y uso de celulares dentro del colegio).
- 3.9 Realizar cualquier acto de discriminación que sea evidente y reiterativo tanto a estudiantes neurotípicos como neurodivergentes, o por cualquier condición que estos tengan.

4. Sanciones para faltas graves:

- 4.1 Amonestación verbal y constancia en libro de clases.
- 4.2 Citación inmediata al apoderado por parte de profesor jefe, encargado de convivencia escolar, o dirección. (Avisar por comunicación escrita, LIRMI Whatsapp, o por llamada telefónica).
- 4.3 En el caso correspondiente al punto 3.2 el apoderado deberá subsanar el destrozo realizado, en un plazo máximo de dos semanas. (Si no está en condiciones de hacerlo, por motivo de fuerza mayor, se buscará una solución alternativa y esto no repercutirá en el ingreso del estudiante al colegio, salvo que sea reiterativo, en ese caso se aplicará el protocolo de este reglamento ante situaciones de vandalismo o destrozos).
- 4.4 En el caso 3.4 se considera la repitencia del estudiante, lo cual será refrendado por el consejo de profesores.
- 4.5 Cualquiera falta grave que se repita por segunda vez se considera la suspensión de clases por 1 o 2 días, se dejara constancia en libro de clases. (Si los hechos son difusos y no se establece responsabilidad clara, no puede haber suspensión de clases)
- 4.6 Cualquier falta que se repita por tercera vez se considerará gravísima, con su respectiva sanción según criterio en el punto 5 y 6 correspondiente a falta gravísima y la sanción que amerite.

5. Es considerada falta gravísima:

- 5.1 Consumo o porte de cigarrillos, pitos, licor o alguna otra droga y conductas derivadas de ello. Esto aplica no sólo si el menor es sorprendido *in fraganti* al interior del colegio, sino que también si lo realiza en el autobús del colegio, fuera del colegio vistiendo el uniforme, o bien,

si el menor es sorprendido con hálito a alcohol durante el período de permanencia en el colegio.

- 5.2 Uso, porte o comercialización de drogas como: cigarrillos, alcoholes, medicamentos, estupefacientes, armas, sustancias psicotrópicas, etc.
- 5.3 Organizar o participar en acciones de fraude económico (comprar, vender o engañar para obtener beneficios en evaluaciones de cualquier naturaleza)
- 5.4 Organizar o participar en robos de bienes materiales o información perteneciente al colegio y/o integrantes de la comunidad escolar. (En caso celulares, y objetos de valor, se sabe que estos están prohibidos en el colegio y es de entera responsabilidad de quienes los portan, asimismo de dinero, esto no quiere decir que dejaremos que sucedan robos de estos, sino que se debe asumir la responsabilidad de traerlos, y también considerar que no somos una unidad investigativa de delitos, así que se hará lo que esté a nuestro alcance)
Se aclara que cuando existen robos, entre estudiantes no puede realizarse una denuncia o intervención policial porque son menores no imputables) El colegio no es un organismo investigativo y no realizara procedimientos de captura, interrogación y menos culpar sin tener una prueba contundente, a ningún estudiante. Solo se procederá cuando exista objetividad y transparencia de los hechos que generaron el robo.
- 5.5 Agresión física (Golpes de puño, patadas, golpes con algún objeto, etc.) o acciones que dañen la integridad del estudiante, docente, asistente de aula, auxiliar, manipuladora de alimentos, chofer de la micro o apoderado, ya sea por medio de violencia o amenazas. También se considera lo anterior si se hacen amenazas, insultos u hostigamiento por WhatsApp, Facebook u otras aplicaciones, que tengan repercusión en la salud mental de los estudiantes, preocupe a los padres y altere la convivencia dentro del establecimiento.

Nota: La ley define el acoso escolar como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave.

La ley señala que la agresión puede ser por medios tecnológicos o cualquier otro medio, por tanto, la ley incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales. Por ejemplo: el o los alumnos que insultan o amenazan reiteradamente por Facebook a un compañero, desde el computador de su casa o desde un ciber café, también realizan acoso escolar.

- 5.6 Participar en peleas, dentro o en los alrededores del colegio (incluye bus o furgón).
- 5.7 Usar el celular para tomar fotografías o videos de sus pares o docentes en cualquier lugar del colegio y publicarla en redes sociales sin autorización del otro, asimismo usar el celular para mostrar a sus compañeros pornografía es considerado ofensivo, tanto para los estudiantes como para los padres de los estudiantes, todo esto será considerado gravísimo, ya que en el colegio los estudiantes más pequeños pueden resultar expuesto a esto si no se regula su uso.

6. Sanciones para faltas gravísimas:

6.1 Amonestación verbal, constancia en el Libro de clases LIRMI, citación inmediata del apoderado por parte de encargado de convivencia escolar y profesor jefe, haciéndose a acompañar si es necesario del psicólogo, y la Dirección del Colegio. Es importante señalar que, en casos graves y gravísimos, de no presentarse el apoderado ante diversas citaciones al establecimiento, el colegio está en libertad de realizar las acciones que sean pertinentes, como denuncias por vulneración de derechos hacia los padres u otras que permita la ley.

6.2 Suspensión de clase de 3 a 5 días informando al apoderado, y el apoderado se hará responsable igualmente de conseguir las materias o guías de estudio que necesite el estudiante suspendido para que no se retrase en sus contenidos.

Si el Apoderado no viene al colegio cuando se le cite para informar y firmar la suspensión, se procederá a informarle nuevamente bajo los siguientes medios de los que se disponga, ya sea LIRMI, Whatsapp, llamada de teléfono.

Por otra parte, si se incluyeran denuncias de padres que hayan sido dadas a conocer al encargado de convivencia escolar, Inspector/a, orientador, Dirección, o un docente, sobre niños/as que han sufrido hostigamiento, acoso, o alguna agresión física, dará paso para que el establecimiento tome todas las medidas para salvaguardar la salud física y mental del estudiante y para tranquilidad de sus padres, lo que incluye pasar directamente a una carta de condicionalidad, ya que se estaría poniendo en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad escolar. Esta condicionalidad contendrá compromisos nuevos de corto y mediano plazo, como recomendaciones del orientador o encargado de convivencia escolar, inclusive de la Dirección, y puede contemplar para él o la estudiante acusado, reducción de jornada de escolar (menos bloques de permanencia en el colegio), un programa adaptado para estudios y evaluaciones (el estudiante podría venir en horarios distintos de clases a recibir orientación de los contenidos y objetivos de aprendizaje, y realizar evaluaciones quincenales para no perder su año escolar y evitar la deserción). También se incluirá un acompañamiento al o la estudiante por parte del orientador y psicólogo del colegio, para trabajar en la medida que se pueda, las habilidades de socialización y de no ser posible, el psicólogo podrá realizar una derivación a un especialista clínico, de tal manera que él o la estudiante no sean abandonados en este proceso, mientras siga siendo estudiante de este colegio.

6.3 Si persiste la conducta del estudiante (moviéndose entre distintos niveles de faltas graves y gravísimas) y teniendo antecedentes permanentes (como cartas de compromisos, continuas anotaciones en el libro de clases, proceso de entrevista con el encargado de Convivencia Escolar u Orientador, acompañamiento), y a pesar de que se haya realizado el abordaje según el reglamento, y él o la estudiante, sigue infringiendo en este sentido todas las normas, se llamará al apoderado y se procederá a una carta de condicionalidad, o si el apoderado no coopera en ninguna instancia para ayudar a su hijo o hija, el colegio tomara las medidas pertinentes respecto de estas conductas, pudiendo llegar a la expulsión o caducación de la matrícula al término del año escolar.

- 6.4** Si hubiera alguna pelea o agresión física que genere una falta gravísima y es por primera vez, y no hay ningún antecedente de conductas repetitivas o testimonios de otros estudiantes, se procederá como sigue:
- 6.4.1 Primero:** Se entregará **un informe** de la conducta del estudiante y una **carta de compromiso** al Apoderado, junto a hojas de recogida de datos (anotaciones del libro, entrevista sostenida con el psicólogo y un escrito del Encargado de Convivencia) en un plazo de 5 días hábiles desde la última falta cometida por el estudiante. Este documento será firmado por el Apoderado y Director. Si no firma el apoderado, se escribirá en la parte inferior o posterior del documento “no conforme”, pero teniendo la evidencia de la conducta, se seguirá el proceso.
- Asimismo, se realizará un acompañamiento al estudiante durante el inicio de este proceso para observar su conducta y para ayudarlo a superarla en un plazo máximo de dos semanas. Después de esto la carta de compromiso continúa siendo el modelador de compromiso del estudiante y apoderado, por lo tanto, no caduca durante el año en curso.
- 6.4.2 Segundo:** Después de la firma del compromiso, donde se contemplan acciones en las que el estudiante no podrá incurrir, o bien, apoyos determinados que el apoderado debe cumplir. Si incumple alguno de los acuerdos durante el año escolar, se coloca en estado de **condicionalidad** al estudiante, teniendo en cuenta, que se entregará un documento de tal situación en un plazo de 5 días hábiles desde la última falta, en donde el apoderado será notificado, y se aplicará suspensión de acuerdo al reglamento interno. Este documento será firmado por el apoderado, el encargado de convivencia escolar, orientador-psicólogo, y Director. Si no firma el apoderado, se escribirá en la parte posterior del documento “no conforme”. Aquí habrá un segundo periodo de orientación al estudiante en un plazo de dos semanas. Esta carta de condicionalidad rige hasta fin del año escolar.
- 6.4.3 Tercero:** a) Si persisten aún situaciones de conducta disruptivas durante los plazos establecidos, conforme a los acuerdos que firmó por el apoderado en el punto 6.4.1, del 6.4, se sancionará con la **expulsión del estudiante** (por medio del Consejo de Profesores, Dirección y Sostenedora), dándose aviso al apoderado inmediatamente después de la última falta y entregándosele la respectiva documentación del caso, y se esperará la decisión de la SUPEREDUC para oficializar dicha expulsión. (Para proceder a una expulsión el establecimiento debe tomar lo antecedentes y mediante oficio a la SUPEREDUC, debe solicitar el visto bueno para proceder dentro de la normativa a la expulsión, después de esto se podrá hacer efectiva) b) En caso que el estudiante mantenga su estado de condicionalidad hasta el cierre del año escolar o bien, incurra en transgresión de algún punto acordado próximo a la finalización del año escolar, **el colegio se reservará el derecho a renovar o a cancelar la matrícula del estudiante para el siguiente año**, en virtud del bien común de los estudiantes del establecimiento.
- 6.4.4 Según el inciso C de “consideraciones especiales”, de “los deberes de los estudiantes”.** Este proceso incluye a estudiantes con cuadro psiquiátrico probado por un profesional, que por su conducta afectan al sano clima escolar del aula y contexto escolar general.
- 6.4.5 Según el inciso C, “consideraciones especiales”, anexo n° 2.** También puede darse el caso en que se establezca un acuerdo con el apoderado para que su pupilo realice **un plan pedagógico alternativo** (tutoría parcial y evaluaciones fuera de horario normal de clases),

en caso de comportamiento negativo constante que atente contra la integridad del colegio, en un tiempo cercano al término de un semestre. Esto no atenúa las faltas, ni significa que el estudiante podrá reincorporarse el año siguiente, sino que es una medida que busca resguardar el derecho de continuar con su año escolar.

SOBRE CARTAS DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE MANUALES Y PROTOCOLOS

- **Carta Compromiso, o Listado firmas apoderados de curso aceptando compromisos** (insertos en el Manual de convivencia o reglamento interno) **al inicio de año:**

La carta compromiso es un documento en donde firma el apoderado, y en ella se esbozan algunos temas abordados en el Reglamento Interno del colegio, asimismo normas de convivencia, incluyendo los sellos del PME, que el apoderado tuvo oportunidad de ver más ampliamente en el Sistema de Admisión Escolar, por lo que al firmar esta carta de compromiso, no existirá duda de que el apoderado es el responsable de haber leído la información publicada en SAE o, a su haber en la WEB institucional www.colegiobetelosorno.cl, de tal forma que en el futuro no existan inconvenientes o desconocimiento de la institución a la cual postulo y cuál es su orientación pedagógica y cosmovisión. Cabe destacar que, si el apoderado no puede acceder a la información de la WEB del colegio, se le puede proporcionar un reglamento impreso, siempre y cuando lo solicite. (Esta es la primera carta firmada al reverso de la ficha de matrícula)

Nota: Recuerde que la ficha de matrícula es considerada un documento válido, y que, al firmarla, reconoce que nuestra institución respeta que ***“Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.”*** – Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 número 10.

Esto es importante ya que existen temas donde los padres y apoderados deben tener la última palabra, nosotros como institución velaremos que los padres sean informados de todo el proceso pedagógico de sus hijos/as, asimismo compartiremos orientación en temas que sean de exclusiva responsabilidad de ellos de acuerdo a sus convicciones y valores, haciendo del proceso pedagógico una actividad donde se construya un aprendizaje significativo y equitativo, de manera que ellos siempre sean considerados en su derecho de ser informados y escuchados (Según Circular N° 27 del 11 de Enero del 2016, que “Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación”)

- **Carta de compromisos apoderados, estudiantes y establecimiento:**

Es una carta que sirve de instrumento para hacer valer el reglamento interno y de convivencia del colegio y deja constancia de las decisiones acordadas entre apoderado (adulto responsable del alumno/a), y el establecimiento (encargado de convivencia escolar, orientador, Dirección). Ésta establece las acciones a seguir, en caso de reiterados comportamientos negativos que transgredan el reglamento interno y manual de convivencia por parte del estudiante durante su permanencia en el establecimiento o fuera del colegio si estuviese con uniforme del colegio, esto cuando después de dialogar, no exista cooperación del estudiante, o padre y apoderado,

a pesar de entrevistas e intervenciones que el colegio haya realizado con el estudiante. En este caso se aplica como última instancia, para posterior condicionalidad y expulsión o caducidad de matrícula.

- **Carta de condicionalidad:**

Es una carta donde se estipulan compromisos finales a faltas reiterativas graves o gravísimas, y es la última instancia que dejara establecido que, de no cumplirse, el estudiante se expone a la expulsión del establecimiento, o la cancelación de su matrícula a fin de año.

- **Carta de plan pedagógico alternativo:**

Esta se constituye, en caso de que se establezca un acuerdo con el apoderado para que su pupilo realice **plan pedagógico alternativo**, por comportamiento negativo constante que atente contra la integridad de los estudiantes del colegio o contra sí mismo, o sus funcionarios. (También este plan pedagógico alternativo, puede brindarse cuando exista enfermedad o accidente de largo tiempo o recomendación de un profesional de la salud.)

CAPITULO V

De las disposiciones generales:

1. Respecto al capítulo IV.

- Cualquier sanción, no debe ir en contra de la dignidad de los estudiantes, ni ser discriminatoria, recordando que en el caso de los estudiantes TEA, sus conductas son derivadas de su condición en la mayoría de los casos, y el ajuste razonable que es un acuerdo tomado con los apoderados y el colegio, contendrá el abordaje en cada caso en particular.
- La amonestación física no se encuentra incluida en este reglamento, es improcedente y atenta contra los derechos del estudiante, asimismo ningún apoderado puede ejercer o aplicar castigo físico a otro estudiante que haya cometido alguna falta contra su hijo/a, menos debe amenazarlos, tales conductas serán denunciadas a fiscalía, carabineros o PDI.
- **Apelación:** La instancia superior de reclamo frente a cualquier situación es la Dirección del colegio BETEL, también puede ser necesaria la convocación del consejo de profesores, y se puede apelar al Sostenedor en su calidad de representante de la institución. Si el apoderado encuentra que es necesario recurrir a otra instancia fuera del colegio, puede apelar a la Dirección Provincial de Educación de Osorno o finalmente la Superintendencia de Educación.

Los plazos para realizar sus descargos o reclamo por la sanción aplicada son:

- a) Dirección del colegio, 5 días hábiles
- b) Sostenedora, 5 días hábiles
- c) Provincial de Educación, 10 días hábiles
- d) Superintendencia de Educación, 10 días hábiles

Al no hacer ningún reclamo se entiende que los procedimientos se ajustan al reglamento interno y dentro de la normativa, por lo que, si no realiza descargos después de 10 días, se entenderá toda la situación aceptada por las partes involucradas.

2. Respecto al Reglamento Interno y distintos protocolos, el apoderado podrá descargarlo del sitio web del colegio denominado www.colegiobetelosorno.cl, si el apoderado no tiene acceso a internet el colegio, previa solicitud, puede facilitarle los protocolos impresos. Toda actualización de algún protocolo se compartirá con el consejo escolar y se avisará por mensaje (LIRMI) para su descarga de la página desde web institucional.
- 2.1 Los casos de violencia intrafamiliar que cualquier estudiante manifieste o denuncie en la Unidad Educativa será denunciado vía online a fiscalía o tribunal de familia. En estos casos el colegio no está obligado a pedir permiso al apoderado para hacer estas denuncias, ya que debemos cumplir con lo que se nos exige como institución por parte de las autoridades, después de dados a conocer los hechos a las instituciones legales, se procederá a informar al apoderado o padres del estudiante.
- 2.2 En cuanto al punto 5.6 son faltas gravísimas, peleas dentro o fuera del colegio, como son conductas violentas. El establecimiento analiza la situación, el contexto y los hechos, en el caso que fuera hacia las afueras del colegio, se comunica a los padres y apoderados de los involucrados, los cuales pueden hacer denuncia a carabineros. El Encargado de Convivencia, Orientador y equipo directivo evaluarán el hecho de la problemática, para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2.3 Toda situación no prevista en este Reglamento Interno, será resuelta por las orientaciones que nos entrega la Superintendencia de Educación en la “Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado” del 20/06/2018 (Circular n° 482). O lo que disponga el Establecimiento.
- 2.4 Se establece una carta compromiso entre apoderado, alumno y Dirección, a comienzo de año, por medio de la matrícula, el objeto es comprometerse con los derechos y deberes que les competen a los estudiantes y apoderados, el contravenir este compromiso dará lugar a las sanciones que este manual y reglamento interno han descrito anteriormente.
- 2.5 En cuanto a las alumnas adolescentes embarazadas, estas podrán permanecer en el establecimiento siguiendo regularmente sus estudios y de acuerdo a los artículos del protocolo anexo que está al final de este manual. Y por supuesto siguiendo las directrices de la “**Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes**” emanada de la Superintendencia de Educación el **15/03/2018 (Circular n° 193)**

Normas de Convivencia Protocolo de acción Bullying, acoso y maltrato escolar 2023

INTRODUCCIÓN

En los últimos años se está produciendo un cambio significativo en la concepción de la educación, en materia de convivencia y relaciones interpersonales. Hoy en día se está haciendo un gran esfuerzo por superar esta situación en las escuelas, en este sentido, no solo se aportan conocimientos teóricos a la problemática, sino también se busca de forma práctica, acciones preventivas, esto se hace posible a través de la concientización a todos los actores de la Comunidad Educativa.

Hoy día muchos colegios incluyen una educación en valores y actitudes que se necesitan para saber convivir y ser un ciudadano responsable que tiene deberes y derechos.

Las causas de la violencia son múltiples y complejas y surgen de la interacción entre la persona y los múltiples entornos donde despliega sus actividades. En cada uno de esos espacios interactivos, podemos encontrar factores de riesgo. Es obvio que familia y docentes son la clave para abordar este tipo de conflictos de forma educativa. Si se puede sensibilizar a las familias, al alumnado y a nuestro profesorado sobre los efectos perjudiciales de los comportamientos de intimidación, las futuras generaciones serán a su vez sensibilizadas. Es por eso que la presente propuesta tiene por objetivo proponer acciones preventivas ante posibles situaciones de bullying que puede presentarse en la escuela. Tomando en consideración a cada uno de los agentes implicados en el proceso educativo.

CONCEPTUALIZACIÓN SANA CONVIVENCIA

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado

en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

OBJETIVOS

- Desarrollar acciones tendientes a **prevenir situaciones de violencia o bullying** en la comunidad educativa tomando en consideración a todos los actores de la Comunidad Escolar.
- Aplicar protocolos de actuación frente a posibles actos de violencia, conducta indisciplinada, acoso y maltrato escolar o bullying en el centro educativo.
- Diseñar un plan de monitoreo, que indique políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias, garantizando la armonía, un clima propicio y adecuado para el desarrollo social y académico del estudiante, esto, a través de documentación de respaldo (puede ser a través de reportes, informes e investigaciones de situaciones complejas, recopilación responsable de esto el Encargado de Convivencia Escolar).

MEDIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FIGURAS EN LA ACCIÓN Y QUEHACER DEL TRABAJO EN EL ESTABLECIMINETO

Director	: Sr. Miguel Ángel Pailalef Catrilef
Jefe de UTP	: Sr. Carlos Águila Figueroa
Encargado Convivencia	: Sr Christian Alvarado Villarroel.
Orientador	: Psicólogo Mauricio Campos Soto
Profesor Representante	: Elba Pérez
Profesores Jefes	: 1° A a 8° A
Centro de Padres y Apoderados	Presidente que figure en acta centro de padres del año en curso

ACCIONES PREVENTIVAS

OBJETIVOS A CORTO PLAZO:

Las siguientes medidas se llevarán a cabo durante el periodo escolar con el fin de concientizar y prevenir en la comunidad educativa posibles acciones de acoso escolar, maltrato o bullying en los alumnos.

- La comunidad educativa implementará como acción, la intervención del Encargado de Convivencia Escolar y el Orientador, a los cursos donde haya ciertas problemáticas habituales de conductas, con charlas o exposiciones y consejos. (toda acción debe quedar por escrito en el libro digital de clases)
- Los profesores en forma periódica realizarán junto a los estudiantes diversas acciones tendientes a fomentar en los estudiantes la concientización sobre esta temática, a través de la elaboración

de afiches, información en diario mural de la sala de clases etc. Con el objetivo de que los estudiantes adquieran los conocimientos básicos sobre este fenómeno.

- Se realizarán reuniones de apoderados en el cual se expondrá un espacio para una instancia de reflexión, a través del trabajo de diversas temáticas como: el respeto, la obediencia, la igualdad entre pares, etc., con el objetivo de fomentar la conciencia valórica en los padres hacia los hijos, esto estará monitoreado por el Encargado de Convivencia Escolar y el Orientador. En este aspecto es necesario señalar que trabajaremos con el programa municipal, Habilidades para la vida.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING, ACOSO O MALTRATO ESCOLAR

PASO PREVIO

Cada vez que un hecho de convivencia se advierta o denuncie dentro del establecimiento, se conversara con las partes involucradas, se tomara nota de los testimonios, quedando registrados en LIRMI, en la hoja de vida de los estudiantes, posteriormente, se les comunicara a los apoderados lo que está en conocimiento del centro educativo, y se le citara al colegio para conversar y dejar constancia de que todos están informados, luego se procederá a aplicar lo que estipula el reglamento interno en cada caso, posteriormente de intervendrán los cursos donde la situación surgió, para prevenir, y tomar conciencia de los alcances que tienen las conductas en la sana convivencia escolar.

A continuación, se procederá como sigue (luego de abordar a los involucrados y sus apoderados):

- Primero se realizarán intervenciones al curso, luego a los Padres y Apoderados donde se encuentren los afectados, con charlas de carácter formativo.
 1. El orientador desarrolla el diálogo, con el fin de explicar las consecuencias de malos actos, desde la mirada del Reglamento Interno del Colegio, a la Responsabilidad Penal y Jurídica (como denuncia en Carabineros de Chile o Fiscalía), esto también incluye solicitar a carabineros que realice una charla con los estudiantes, e incluso con los apoderados si se amerita.
 2. Intervención en talleres con temáticas específicas, con Padres y Apoderados, enfocados a la orientación y educación, respecto al bullying, reglamento interno e información valórica, esto a través de un cronograma realizado por el Encargado de Convivencia y el Orientador (o una constancia de las acciones en la hoja de vida del estudiante o del curso en LIRMI).
 3. El orientador seguirá estos casos, mediante sesiones de conversación con los involucrados de manera que exista un seguimiento a cada caso. (Estas sesiones, su tiempo, y repetición las determinara el orientador, pero igual pueden ser solicitados por el encargado de convivencia o el Director).

Luego se realizarán los siguientes pasos:

PASO 1

- El primer paso será comunicar la situación de acoso que ocurra en el centro escolar, por parte del alumno/a o los alumnos/as al Encargado de Convivencia Escolar y Orientador. Esta responsabilidad es del profesor o profesora Jefe de los involucrados con el fin de entregar toda la información para ser evaluada.
- Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos de acoso, hostigamiento o bullying, estos serán evaluados, observados y anotados en el Libro de clases digital LIRMI (salvo que no este activo y se necesite levantar un acta escrita), único instrumento público como evidencia y también las entrevistas recogidas por parte del Orientador con los involucrados (agresor – víctima)

PASO 2

- Se hablará con las partes involucradas (agredido y agresor/ es) para ver los alcances del problema. (en forma separada)
- (Informar a los Padres) Se citará a la familia del alumno/a acosado/a y al alumno agresor/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema. (en forma separada)
- Posteriormente se informará a la familia, si en el transcurso del tiempo, a través del trabajo del Encargado de Convivencia u orientador, la situación ha mejorado o se ha ido complejizando.
- Para facilitar todo el proceso de recogida de información sobre el agresor y la víctima, el tipo de agresión efectuada, entre otras, el centro educativo contará con una “Hoja de recogida de información” (o a su haber en LIRMI, hoja de vida del estudiante o entrevista con el apoderado). Este registro quedará en el colegio como evidencia sobre posibles acciones que se tomarán para enfrentar la situación. (También es factible hacer todo por escrito de manera física).

Observación: Es necesario diferenciar, que una conducta violenta como golpes a otro compañero, peleas fuera del colegio, no son acoso, maltrato o bullying. Por lo tanto, el proceso de recogida de información es para efecto de situaciones que ocurren durante un espacio de largo tiempo y donde hay características tales de un niño /a acosado /a configuren un acoso o bullying.

PASO 3

- El encargado de convivencia escolar decidirá Junto al equipo directivo, las acciones a seguir por el centro educativo. (Se puede consultar al consejo de profesores e incluso al consejo escolar, y obviamente se buscará orientación en DEPROV o SUPEREDUC de la región cuando determinar el curso de una acción vaya en desmedro de los aprendizajes de los estudiantes).

Entre las medidas que se aplicarán dependiendo de la gravedad de la falta del agresor/a o agresores estarán las siguientes:

- Amonestación por parte del docente.
- Anotación en el libro de clases (LIRMI).
- Participación en un proceso de mediación el cual contará con la participación de los involucrados y el mediador del centro educativo (encargado de convivencia escolar, orientador o en su efecto el director del establecimiento).
- Las partes involucradas llenarán un formulario en donde se especificarán los acuerdos. (ya sea carta de compromiso, o carta de condicionalidad, dependiendo de la gravedad de los hechos según indique el reglamento interno o manual de convivencia)
- Implicación en tareas socioeducativas. (Realizar trabajo social, como ayuda a compañeros TEA, o del programa de integración, apoyo en labores que no denosté al estudiante, pero le ayuden a tomar conciencia de sus actitudes o acciones, etc.)
- Las medidas correctivas se llevarán a cabo con el previo consentimiento de los padres de los estudiantes involucrados.
- Toda carta de compromiso o condicionalidad, se dará por satisfecha si no se incurre en más situaciones similares a las que las generaron, de lo contrario se harán efectivas en cuanto signifique, sanciones mayores como expulsión o caducación de matrícula, lo cual se les advertirá a los involucrados para descartar cualquier duda.
- Derivación a psicólogo clínico de cesfam o particular, o incluso derivación a psiquiatra si así lo sugiere el psicólogo u orientador del establecimiento.
- Finalmente, debe regir el principio de equidad, es decir, con todos se procederá a acuerdo a este protocolo para evitar suspicacias sobre favoritismos a la hora de resolver estas situaciones.

PASO 4

DESPUÉS DE LAS MEDIDAS ANTERIORES VIENE:

- Seguimiento del caso por un periodo de tiempo determinado (Esto puede implicar días, semanas o quizá meses, dependiendo de la gravedad de los hechos).

Cada cierto tiempo se citará a las partes involucradas por el objetivo de verificar si la conducta ha continuado en el tiempo. El seguimiento del caso será llevado por medio de los registros LIRMI en la hoja de vida de los estudiantes.

El objetivo que pretende el seguimiento es conseguir que los miembros del grupo, y de forma individual, tomen conciencia de la situación que está viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su actuar social.

Todo tipo de anotación será registrada en el Libro de Clases LIRMI, por ser instrumento público, además se anexará recopilación de información en el informe que redacte el Psicólogo (Orientador) y cuaderno de bitácora (si fuere necesario tener uno) del Encargado de Convivencia.

Observación:

Si los mediadores en estas situaciones, ya sea, encargado de convivencia escolar, orientador, jefe técnico, director o profesores (inclusive asistentes o auxiliares), se vieran amenazados por los apoderados, por los estudiantes o vieran en peligro su integridad física por realizar las acciones contenidas en los protocolos o reglamento interno, están en completa libertad para tomar las acciones legales correspondientes con tal de resguardar su integridad. Todo esto lo hacemos notar, debido a que algunos apoderados en la historia del establecimiento, han tomado estas medidas de mejora de convivencia, como si fuera una persecución del funcionario, y mal entienden la responsabilidad que tenemos, por lo tanto es lícito salvaguardar nuestra integridad como personas.



Con fecha /_____/2024

CARTA DE COMPROMISO (ejemplo)

En conformidad con los reglamentos vigentes del establecimiento y de acuerdo al Capito IV punto 5 de faltas gravísimas, puntualmente 5.5 sanciones estipuladas en el inciso 6.4.2, se acuerda una carta de compromiso firmado por el apoderado y alumno, con plazos concretos que contemplen el cumplimiento de compromisos adquiridos.

Por lo tanto, al incurrir en alguna falta contenida en el manual de convivencia, se le informará al apoderado la situación de condicionalidad, teniendo en cuenta la falta que contravino a lo acordado. Si posteriormente persiste en conductas contrarias a las normadas se procederá a la caducidad de la matrícula.

La carta de compromiso quedará como una evidencia respecto a los deberes que estudiantes, Padres y apoderado asumen para que se fortalezca una conducta favorable.

Esta carta compromete al apoderado a participar de los procesos educativos de su hijo/a y está dirigida a aquellos estudiantes que manifiestan problemas de conducta que atenten contra la normalidad del Centro Educativo.

Es así, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación, que se

Identifica al apoderado:

Apoderada de:
actualmente cursando.....

Comprometiéndose voluntariamente a cumplir los siguientes deberes en plazos concretos que a continuación se señalan:

- 1.-
- 2.-

Plazo de primera observación de 45 días; si incurre o persiste en la conducta se sanciona con condicionalidad y posteriormente caducidad de matrícula.

Apoderado
Rut.....

Alumno
Rut

Director

Osorno, ____/____/ del 202__



Carta Condicionalidad (ejemplo)

Por medio de la presente carta se deja constancia que, el alumno _____ rut _____ a sostenido: _____.

Otros aspectos relevantes:

_____.

Frente a estos episodios y en consideración de la carta de compromiso firmada por el apoderado en día _____ de _____ de _____ y en donde se estipulaba que: Compromiso n° _____

Es que:

Esto alude al punto **6.3.2** del inciso de **sanciones para faltas gravísimas**, en el **capítulo IV** de **faltas y sanciones** de nuestro reglamento interno y manual de convivencia.

Por lo anterior se procede a informar al apoderado de los siguientes deberes a cumplir:

1. _____
2. _____

A continuación, firman las partes involucradas, y se deja constancia que el reusarse a firmar esta carta quedará consignado en la parte posterior de este documento y se procederá a informar a los estamentos autorizados.

	Nombre	Firma	Rut
Apodera			
Orientad			
Director			

Firma y Timbre Dirección

Osorno ____ de ____ de **202** ____

ANEXO 1

PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO BETEL

Protocolo para prevención y actuación ante situaciones de maltrato infantil dentro de la comunidad educativa.

Protección de los derechos de los niños y adolescentes

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño”, el Estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación.

Como establecimiento somos garantes de derechos, por lo que hemos considerado necesario abordar la temática de maltrato infantil y definir los procedimientos internos, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato.

El objetivo principal del presente protocolo de actuación será prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato infantil que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

Marco Normativo de referencia:

¿Qué entenderemos por maltrato infantil?

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: **“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”**.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el Maltrato Infantil como: "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Tipos y formas de maltrato infantil

Maltrato físico:

Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

Maltrato emocional o psicológico:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Abandono y negligencia:

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Abuso sexual:

El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001).

La ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, menor de edad, esto incluye las siguientes situaciones, que pueden ser desarrolladas en forma conjunta, sólo una o varias. Pueden ser efectuadas en episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

Artículo 162º Deber de denunciar y la sanción en caso de incumplimiento al no

llevarlo a cabo. Párrafo 1º; Obligación de denunciar:

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

Párrafo 2º; Incumplimiento de la obligación de denunciar:

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

Artículo 163º; Protocolo de actuación en los distintos casos de maltrato infantil

Como educadores y miembros de una comunidad educativa, es posible que podamos tomar conocimiento de una sospecha o certeza de alumnos que puedan estar pasando por una situación de maltrato infantil.

Es por este motivo que se establece un protocolo de actuación para enfrentar las distintas situaciones de maltrato anteriormente mencionadas.

Debemos tener presente que los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito, el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Protocolo de actuación en caso de sospecha o develación directa de maltrato físico, emocional o psicológico, abandono o negligencia y abuso sexual:

a.- Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de maltrato infantil, o

considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento de directivos y/o orientación.

b.- Una vez que el establecimiento tome conocimiento se actuará, dependiendo del caso, según los siguientes protocolos:

6.1.- PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE UN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

a) Si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual, se debe poner en conocimiento al departamento de orientación correspondiente.

b) Posteriormente, el (la) orientador(a) informará la situación a los Directivos del establecimiento.

c) El (la) orientador(a) del ciclo correspondiente, recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

d) En caso que el orientador (a) no se encuentre en el Establecimiento en ese momento, el encargado de convivencia deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

e) En caso que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:

- Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo/a.
- Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista externo (de no acceder el mismo colegio realizara la denuncia si el caso lo amerita).
- Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor jefe, orientador y encargado de convivencia escolar, y orientación.
- Informar a Directivos del establecimiento.

f) Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:

- Informar a los Directivos.
- En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.
- En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que Establecimiento tiene la obligación

legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.

- En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o en una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas.

6.2.- PROTOCOLO EN CASO DE DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL (O ABUSO SEXUAL) POR PARTE DE UN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

- a) Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno que debe que ha sido maltratado o abusado sexualmente por una persona externa al colegio, debe comunicar la situación inmediatamente al orientador.
- b) El (la) orientador(a) informará la situación a los Directivos del establecimiento para poder realizar la denuncia.
- c) En este caso no se debe volver a entrevistar al alumno/a sobre este tema en particular, para evitar el re victimización. Será el docente y/o funcionario que recibió el relato, en conjunto con orientación los que deban emitir el informe que posteriormente anexará el director a la denuncia.

En caso de agresión física

En caso de que el estudiante tenga signos visibles de agresión, se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde (ver procedimiento N°1). El alumno/a será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho, del orientador (a) y/o encargado de convivencia.

- d) Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones en el servicio de salud, y al mismo tiempo se efectuará la denuncia ante el juzgado de familia, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- e) En caso que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor), lo primero es que el colegio debe hacer la denuncia correspondiente, y también es necesarios citar al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que la denuncia fue realizada.

f) Develación directa de terceros:

- a) En caso que los padres o tutor del menor hayan recibido una develación directa de maltrato del mismo y lo reporta al establecimiento, el establecimiento de igual forma, tendrá la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes en que se tomó conocimiento de los hechos, ya que el artículo 175 del Código Procesal Penal establece claramente el deber de denuncia obligatoria que recae sobre directores, inspectores y profesores, respecto a hechos que revistan el carácter de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

b) Para evitar caer en incumplimiento legal, en aquellos casos en que padres o tutor del menor hayan previamente efectuado la denuncia ante el Organismo competente, una vez informado y analizado el caso por Directivos, será necesario solicitar a los padres o tutor, los datos del organismo donde se efectuó la denuncia y número otorgado a la misma, para acercarnos a aquél dentro de las 24 horas siguientes para complementarla, es decir, entregar cualquier otro antecedente a la autoridad del que pudiésemos estar en conocimiento. (El colegio tiene la facultad de denunciar igualmente)

c) En el caso que la develación del ilícito se realizare a un tercero, sea éste un par del niño, niña o adolescente, entiéndase, a un compañero de curso, a un compañero de escuela, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar y finalmente, se debe sensibilizar respecto del rol de la unidad educativa, en su calidad de agentes con posibilidad de brindar ayuda a los niños, niñas o adolescentes.

d) El (la) orientador(a) del ciclo correspondiente, recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

6.3 PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE OTRO ALUMNO/A, PROFESOR U OTRO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno/a que debe que ha sido maltratado o abusado sexualmente por una persona interna al colegio, o si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual de parte de otro alumno/a, profesor/a o funcionario del establecimiento, se debe realizar la denuncia correspondiente en fiscalía o PDI.

b) Las acciones a seguir de manera interna serán:

- En caso que se vincule como presunto ofensor a un funcionario del Colegio o Profesor, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo inmediata y temporalmente a otras labores mientras la fiscalía realice la investigación.
- Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado (a), en tanto se clarifiquen los hechos.
- En caso que el identificado como eventual responsable sea un alumno/a, se tomarán inmediatamente las medidas para evitar todo contacto con la eventual víctima. Se citará inmediatamente a ambos apoderados para comunicarles la situación que

afecta a sus pupilos e informarles que el Establecimiento ha hecho la denuncia correspondiente dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.

- A su vez, en casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante el Tribunal de Familia (Tribunal de garantía), quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados.
- Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, el Tribunal de Familia se encuentre fuera de horario de funcionamiento, en casos urgentes se podrá adoptar –previo análisis de Directivos- la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de éstos, evitando sobreexponerlos y solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por el Tribunal de Familia.

6.4.- PROTOCOLO ESPECIAL PARA CASOS DE AUSENTISMO ESCOLAR O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS:

La prevención y control del ausentismo y del abandono escolar injustificados constituyen un ámbito de actuación fundamental en el marco de nuestro modelo educativo, ya que representan factores que dificultan el pleno desarrollo de nuestros estudiantes y podrían potencialmente vulnerar su derecho a la educación, por lo cual, se hace necesaria la detección de aquellas situaciones en que se aprecia irregularidad en la escolarización, poniendo en marcha medidas destinadas a su corrección, según se indica a continuación:

- a) En caso de inasistencias reiteradas e injustificadas del alumno/a, el profesor jefe deberá citar al apoderado para solicitar mayores antecedentes que puedan estar afectando al alumno/a o familia.
- b) Dirección/Orientación citará al apoderado o familiares directos, para analizar la situación personal, escolar y familiar del alumno/a con el fin de determinar las acciones a seguir con compromiso firmado por apoderado.
- c) En caso que el alumno/a continúe sin asistir a clases en forma injustificada o con ausencias reiteradas, el profesor jefe deberá informar de la situación a la Dirección del establecimiento, quien deberá determinar las acciones a seguir. (Estas pueden involucrar, visita al hogar del alumno/a, apoyo de carabineros, etc.)
- d) Si el tiempo de ausencia de un alumno/a al establecimiento educacional es extenso, y no hay respuesta del apoderado, además de enviar mensaje LIRMI, se procederá a solicitar a carabineros pueda visitar la casa de él alumno/a.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

I. INTRODUCCIÓN

El abuso sexual, como se describe en el protocolo referente al Maltrato Infantil, es una forma de dicho maltrato, sin embargo, vislumbramos que se ha configurado como una entidad que puede ser tratada de manera particular. Esta razón justifica que se anexe un protocolo distinto acerca de la prevención y actuación del colegio ante sospechas y casos de abuso sexual (aunque en espíritu, ambos protocolos confluyen armoniosamente).

De acuerdo a la constitución política de la república y estando en conocimiento del **capítulo III, de los derechos y deberes constitucionales**, en el artículo 19, inciso primero donde se establece:

Art. 19-1°.- *El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.*

Y en vista del inciso 10° del mismo artículo 19 de la constitución, donde señala que **“el derecho a la educación”** tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida, es que hemos considerado crucial instaurar en nuestro establecimiento, “Colegio BETEL”, las medidas necesarias que permitan actuar preventivamente y a la vez dar respuesta cuando se detecten casos de abuso sexual infantil.

Existen dos objetivos que se destacan en nuestra misión

como colegio, El primero habla de:

“desarrollar en los alumnos/as saberes y competencias intelectuales, físicas, emocionales y sociales que les permita resolver satisfactoriamente los desafíos que les presenta el diario vivir”

Estos desafíos involucran la inserción de los alumnos/as en una sociedad pluralista y algunas veces alejada de una moral sólida y sana, ya que, esta misma moral ha sido minada por los estereotipos televisivos superficiales que no educan para la vida sino hacen de ella un espejismo, por lo tanto se hace necesario el resguardo de la integridad tanto física como psíquica de los educandos, es aquí donde el colegio quiere hacer su aporte (considerando que los estudiantes pasan aproximadamente 8 horas diarias en nuestras aulas) para que desarrollen los saberes que les permitan discernir, prevenir y dar respuesta oportuna a las dificultades a que sean expuestos.

En segundo lugar, consideramos que esto se logrará con una:

“sólida educación valórica cristiana que apunte a un sentido auténtico de la vida”.

Sin ser un colegio confesional, consideramos que el resguardo de una moral sana y una preocupación por el crecimiento espiritual darán su fruto en el desarrollo de actitudes y habilidades que hagan de los alumnos/as seres más reflexivos y que estén atentos ante cualquier amenaza que vulnere sus derechos como niños/as en etapa de formación y como ciudadanos amparados por la ley.

Todo lo anterior encuentra asidero en la LEY NÚM. 20.370 que,

Establece la ley general de educación título preliminar normas generales

En el “Párrafo 1º”, sobre “Principios y Fines de la Educación” en el artículo 2: La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad *alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico*, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las

libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.¹

Además, como establecimiento somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la **“Convención Internacional de los Derechos del Niño”**, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, somos los responsables de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

De esta manera, el **Abuso Sexual Infantil** es una realidad que convive con nosotros cotidianamente. Muchos son los niños y niñas en nuestro país, afectados por este grave problema, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él. Como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos y formándonos en un marco de protección de los Derechos de los Niños y Niñas, que salvaguarde su integridad emocional, física y social.²

El presente protocolo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Unificar criterios respecto de los procedimientos (protocolo de acción) a seguir ante posibles situaciones de abuso sexual.
- Definir el rol que tienen todos los trabajadores del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.
- Delimitar el alcance de las responsabilidades de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia.

Para implementar este protocolo el siguiente será el equipo encargado de ponerlo en marcha y de monitorear que se cumpla a cabalidad, contaremos con:

- El Director del Establecimiento Jefe UTP
 - Representante de los profesores
 - Un Psicólogo u orientador
 - Representante de los apoderados
- El equipo se encargará de recoger, examinar y dar a conocer al Director y Sostenedor las situaciones de posible abuso sexual de la que tengan algún antecedente.
 - El equipo será capacitado en el tema de prevención y detección de abuso sexual cada año, para poder desarrollar su función de manera competente. Asimismo,

¹ Historia DFL N° 2, Ley General de Educación Página 1712 y 1713

² Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil, Valeria Arredondo Ossandón Psicóloga, página 1

podrán contar con ayuda de personal externo; este **Protocolo de prevención y respuesta ante las situaciones de abuso sexual** estará asegurado como una acción de convivencia en el PME, de este modo se podrá contratar o asignar horas a un psicólogo u orientado.

- Existirá una bitácora (registro) de cada caso que llegue a detectarse con su respectivo seguimiento. Si es necesario se elevará un informe escrito que deje constancia del actuar, quedando así una evidencia, en caso de ser solicitada por los organismos fiscalizadores.
- El plan de prevención escolar de abuso sexual será dado a conocer en el primer semestre de cada año, y el documento en sí, podrá ser solicitado por la comunidad educativa, incluyendo padres y apoderados cuando lo deseen.

2. ALGUNOS ASPECTOS TEÓRICOS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

El abuso sexual

Es uno de los tipos de maltrato que implica mayores dificultades a la hora de estudiar. Consiste en aquellas relaciones sexuales, que mantiene un niño o una niña (menor de 18 años) con un adulto o con un niño de más edad, para las que no está preparado evolutivamente y en las cuales se establece una relación de sometimiento, poder y autoridad sobre la víctima.

Las formas más comunes de abuso sexual son: el incesto, la violación, la vejación y la explotación sexual. También incluye la solicitud indecente sin contacto físico o seducción verbal explícita, la realización de acto sexual o masturbación en presencia de un niño y la exposición de órganos sexuales a un niño.

El maltratador habitualmente es un hombre (padre, padrastro, otro familiar, compañero sentimental de la madre u otro varón conocido de la familia). Raramente es la madre, cuidadora u otra mujer conocida por el niño.

Por consiguiente, el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. El maltrato infantil —físico, psicológico o abuso sexual— es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos.³

El abuso sexual infantil ocurre como parte de un proceso en el que una persona, al menos 3 años mayor, ejerce poder sobre un niño o niña menor de 14 años, de manera

³ Child Protection Council of NSW, "Abuso sexual a menores, a menudo ocurre más cerca del hogar de lo que se piensa", Australia, 1995.

asimétrica, mediante manipulación psicológica, chantaje, engaño, fuerza o basándose en un vínculo de dependencia.⁴

En una proporción menor de los casos, el abuso es ejercido por un niño, niña o adolescente menor de 15 años. Según datos de la Fiscalía Nacional, de un total de 17.766 delitos sexuales ingresados durante el año 2010, 1.016 fueron cometidos por personas que tienen entre 14 y 18 años, lo que representa alrededor de un 6% del total de delitos sexuales a nivel país.⁵

El abuso sexual es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, Realización del acto sexual, Masturbación, Sexualización Verbal, Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.⁶

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.

⁴ ACHNU- PRODENI para SENAME, Estudio "Género, infancia y maltrato", mayo de 2007.

⁵ Fiscalía Nacional, Boletín Estadístico Fiscalía Nacional, 2010

⁶ http://www.minjusticia.gob.cl/images/stories/banners_enlaces/oficio_instructor/guia_educativa_abuso_sexual.pdf

- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo afectivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

Indicadores para la detección del abuso sexual

Se debe tener presente que muchos síntomas de abuso sexual, sobre todo los psicológicos, varían entre un niño/a y otro/a y son inespecíficos como indicadores, es decir, son síntomas propios de diversos tipos de vulneraciones y no bastan por sí mismos para asegurar que se está frente a un caso de abuso Sexual Infantil. Algunos de los síntomas a nivel físico son los que están más cerca de proporcionarnos certezas.

Indicadores Físicos en el niño *(Los indicadores que están señalados con un asterisco (*) son considerados altamente sugerentes de abuso sexual)*⁷

- Dificultades para andar o sentarse. Dolores abdominales o pelvianos. Ropa interior rasgada, manchada (*).
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal. Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina (*). Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (*).
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales (*).
- Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos (*).
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal (*). Enfermedades venéreas, HIV-SIDA (*).
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones (*).
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Tiene semen en la boca, en genitales o en la ropa (*).
- No controla esfínteres. Enuresis y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre. Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia).

Indicadores emocionales y comportamentales en el niño/a

Cambio repentino de la conducta.

- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes. Culpa o vergüenza extrema.

⁷ Moltedo C, Cecilia.; Miranda H., Mayra; Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas, Fundación de la Familia, ministerio de justicia, 2004, Pag. 47, 48.

- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (*).
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante. Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar (*).
- Intento de suicidio o autolesiones (*).
- Conducta sexual no acorde a la edad (*), como masturbación compulsiva, miedo "inexplicable" de embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales inapropiados para su edad, inhibición o pudor excesivo, agresión sexual a otros niños, conocimientos sexuales inadecuados para la edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina (*).
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador (*).
- Miedo a estar solo, a los hombres o a algún miembro de la familia. Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas. Comportamientos agresivos y sexualizados.

Características de las personas que ejercen maltrato infantil y/o abuso sexual

No existe un perfil único de personas que maltratan a los niños. Sin embargo, suele ocurrir que presenten algunas características que permiten diferenciar a los abusadores intrafamiliares de los extra-familiares.

Generalmente, los padres y educadores se preocupan de advertir sobre el peligro de relacionarse con extraños, pero las cifras demuestran que los casos de maltrato y abuso sexual se producen mayoritariamente en entornos cercanos a los niños/as, por ejemplo, el hogar, lo que produce una mayor reticencia a enfrentar el problema.

Abusadores obsesivos o pedófilos

Este tipo de abusador se encuentra principalmente implicado en casos de abuso extra-familiar. Abusan de varios niños diferentes, presentando una compulsión crónica y repetitiva. Un sujeto de este tipo puede llegar a agredir a una veintena de niños en su carrera de pedófilo (Gazán F., 1990). Casi siempre son hombres, y presentan principalmente una atracción sexual, casi exclusiva, hacia los niños/as. Evitan las relaciones sexuales con adultos y cuando las tienen se sienten insatisfechos.

Tienen dificultades para crecer, asumiendo los riesgos y las dificultades de relaciones afectivas y sexuales con los adultos. Se les denomina, de acuerdo a la literatura especializada, "abusador pedófilo obsesivo" o "delincuente sexual"; corresponde a lo que comúnmente se denomina como "pedófilo". Este tipo de abusadores siempre deben ser

denunciados a la justicia, ya que su impunidad no hace más que incitarlos a seguir abusando.

Pueden ser conocidos o desconocidos de la víctima. Cuando son desconocidos, casi siempre usan la violencia física. En cambio, si son conocidos por la víctima y por la familia, suelen ocupar un lugar privilegiado en el círculo social del niño, lo que les permite un acceso directo. Utilizan el cariño, la persuasión, la mentira o la presión psicológica. Eligen a sus víctimas entre niños y adolescentes desatendidos o con muchas carencias, en razón de una fragilidad familiar y/o social.

Abusadores regresivos

Este tipo de abusador se encuentra principalmente implicado en casos de abuso intrafamiliar. Son hombres que reaccionan abusando sexualmente de un niño en un momento de crisis existencial, caracterizada por sentimientos depresivos y de angustia, gatillada, por ejemplo, por conflictos conyugales, separación o divorcio, fracasos profesionales y/o problemas ligados a la senectud, pérdida de potencia sexual, entre otras causas. Su sexualidad está orientada preferentemente hacia los adultos, apareciendo la excitación sexual por los niños como resultado de una descompensación psíquica; presentan escasa reincidencia. Se les denomina abusador "pedófilo regresivo".

Estrategias de los abusadores sexuales

- Utilizan la confianza con el niño/a; generalmente es un familiar, vecino o persona afectivamente cercana. Aprovechan situaciones confusas, en las que las caricias adquieren un doble significado.
- Usan la sorpresa, de manera que la víctima no alcanza a entender lo que le está sucediendo. Recurren al engaño.
- Utilizan premios o castigos.
- Amenazan con hacer daño, ya sea porque no satisficieron sus deseos o para evitar que la víctima los denuncie.

1 abuso sexual al interior de la escuela

Como educador, es posible que se enfrente a la sospecha o a la certeza de que uno de sus alumnos está viviendo una situación de maltrato y/o de abuso sexual. Lamentablemente, es usual que esto ocurra en el círculo cercano al niño/a, incluyendo la escuela o la propia familia.

Aunque es altamente incómodo reconocer este tipo de conductas por parte de un compañero de trabajo, recuerde que ante todo debe primar el bienestar del niño/a. Como docente, usted tiene la responsabilidad de impulsar las acciones necesarias para que la investigación se realice en forma adecuada, y se pueda poner fin al maltrato.

Descripción de indicadores para la detección a partir de la conducta del cuidador (apoderado)⁸

- Los padres transmiten una valoración negativa del niño/a; desprecian constantemente sus logros, lo someten a humillaciones verbales y a críticas excesivas, utilizan frecuentemente apelativos despectivos.
- Los padres generan en el niño un miedo intenso, amenazándole con un castigo extremo.
- Los padres hacen esfuerzos activos por alejar al niño de relaciones sociales normales con sus compañeros: le prohíben jugar con otros niños, invitar a sus amigos a la casa, etc.
- Los padres son fríos y rechazantes, niegan amor. Rechazan activamente las iniciativas espontáneas del niño de búsqueda de contacto y sus gestos de cariño. Culpan o desprecian al niño.
- Los padres no muestran interés por los problemas que el niño pueda presentar en la escuela, mostrando un claro desinterés por su persona. El niño parece no tener acceso emocional o interacción con sus padres.
- Los padres mantienen expectativas inalcanzables con respecto al niño, castigándole por no lograrlas. Toleran absolutamente todos los comportamientos del niño sin poner límite alguno.

Sobre la prevención (factores de riesgo y protectores)

¿Quiénes pueden ser víctimas de abuso sexual?⁹

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales.

Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual, Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención Niño o niña con actitud pasiva Dificultades en desarrollo asertivo Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

¿Qué factores personales protegen al niño de ser abusado?¹⁰

⁸ Moltedo C, Cecilia.; Miranda H., Mayra; Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas, Fundación de la Familia, ministerio de justicia, 2004, Pág. 43

⁹ Vicaría para la Educación, Arzobispado de Santiago, "Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar", 2009.

¹⁰ M. Iglesias y J. Ibieta (Ministerio de Educación de Chile y UNICEF), "Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa", 2011.

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquéllas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que desea implementar el colegio Betel estarán orientados a:

1. Educación continua para padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación.

- Programa de desarrollo de actitudes valóricas, orientado a los alumnos/as del establecimiento, para enseñar valores éticos que apuntan a mejorar la convivencia escolar y a la vez puedan desarrollar las habilidades sociales y afectivas que son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los niños, este aporte les permitirá echar las bases para una moral sólida que los ayude a enfrentar la vida. Asimismo, los padres con su apoyo natural, permitirán el refuerzo de estos valores que son universales.
- Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, serán abordados por el psicólogo del colegio. Así mismo, en forma permanente se tratan los cambios conductuales con el mismo especialista del área, de los grupos y de los casos individuales. Se

acompaña este trabajo con su observación, en aula, patios y entrevista personal si fuera necesario.

- Charlas orientadoras para la comunidad educativa: se realizarán charlas para padres y apoderados donde además se sume toda la comunidad educativa, así se podrán homologar criterios en cuanto a la prevención, detección y denuncia sobre abuso sexual infantil, de esta manera se contribuirá a que los alumnos/as puedan moverse en un ambiente seguro dentro del establecimiento.

2. Condiciones de seguridad:

2.1 Portones: se restringe el acceso a personas que NO formen parte de la comunidad educativa (Solo ingresarán funcionarios). Cuando al colegio vengan visitas o invitados, estos estarán siempre con el inspector, docente guía o algún directivo, nadie podrá ingresar sin previa autorización de la Dirección, o algún distintivo o pase que debe ser exigido por el docente o inspector.

2.2 Trabajos de mantención u obras: la realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por el sostenedor, algún directivo, inspector o el auxiliar de turno.

2.3 Circulación en patios: los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando la correcta circulación de los estudiantes en el recinto. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión de 10:00 hrs. a 10:15 hrs. y de 11:45 hrs. a 12:00 hrs. del mismo modo en la hora de socialización que será desde las 13:30 hrs. hasta las 14:15 hrs. finalmente acontecerá lo mismo a las salidas del establecimiento a las 15:45 hrs. procurando que estos turnos sean permanentes y activos.

2.4 Acceso al baño: Si existe necesidad de que un alumno/a tenga que ir al baño durante la hora de trabajo (clases), existirá especial atención en su supervisión por parte de las/os docentes a cargo de dicho curso, evitando por supuesto que los alumnos/as vayan en grupos al baño. En horas de recreo debe haber un docente o auxiliar de turno para observar el ingreso de los alumnos y alumnas regulando el uso del baño para que en lo posible no existan eventos contraproducentes a quienes ingresan al baño.

El uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. El docente o auxiliar solo podrá ingresar en caso de alguna emergencia (esto es en horas de recreo) y nunca solo (en horas de trabajo). De lo anterior se estipula que estará estrictamente prohibido que los hombres ingresen al baño de mujeres y viceversa, lo cual, si llegase a suceder se informará inmediatamente al apoderado de quien quebranta la norma.

2.5 Llegada de alumnos/as al colegio: los alumnos/as harán ingreso al establecimiento a más tardar a las 08:30, después de esta hora deberán solicitar pase de ingreso; ningún alumno/a quedará fuera del aula porque haya llegado atrasado; el alumno/a al ingresar al establecimiento pasará a ser responsabilidad del colegio en cuanto a su cuidado se refiere.

2.6 De la permanencia y cuidado en el establecimiento: Mientras el estudiante permanezca en el colegio se cuidará de él o ella en los pasillos, patio y cualquier dependencia del establecimiento; quedará de manifiesto también que si el alumno/a oculta información

que pueda ayudar a su cuidado y no la revele a tiempo no podremos proceder más que registrar lo sucedido y avisar a los apoderados.

2.7 Retiro y salida de estudiantes: Los estudiantes se retirarán del establecimiento a las 15:45 hrs. para subir al bus del colegio o para ser entregados a sus padres, ellos serán retirados de la sala por el inspector o auxiliar de turno, procurando que ningún alumno/a se retire de manera indebida, los alumnos/as que son retirados del aula en horas de clases, solo serán retirados por el inspector o auxiliar de turno y quedaran debidamente anotados en el registro de salidas con firma del funcionario que autoriza y del apoderado que retira, del mismo modo se hará la observación del retiro en el libro de clases.

Recordamos que al término de la jornada cada profesor jefe entregará a los alumnos/as a una de las dos locomociones con las que cuenta el establecimiento, los alumnos/as que queden y no los hayan venido a retirar esperaran con la inspectora o algún auxiliar hasta la hora de retiro, de este modo otorgamos seguridad al alumno/a y al apoderado sobre la permanencia y despacho de los alumnos/as.

2.8 Horario de desayuno y almuerzo: Los educadores de 1º a 8º básico acompañarán a los estudiantes hasta el comedor, donde desayunaran o almorzarán supervisados por un docente de turno más el inspector que regulara el ingreso al comedor, luego del almuerzo los alumnos/as serán acompañados y observados en el patio.

3. Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes:

Cuando un docente o directivo tenga una entrevista privada con un alumno/a se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, pasillos, etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro o el entrevistador debe estar acompañado de otro funcionario.

4. Seguridad bajo techo:

El colegio cuenta con cámaras de vigilancia las cuales pueden ser vistas por jefe de UTP y Dirección, estas están ubicadas en los pasillos y lugares donde los estudiantes deambulan constantemente, su uso es más por seguridad, y no nos hacemos responsables si la memoria de alguna de esas cámaras no funcionara en caso de necesitar de un archivo grabado, primero porque estos se borran automáticamente después de 24 horas y segundo porque este es un servicio externo otorgado por TELSUR, y como es obvio no podemos estar monitoreando a cada minuto ya que no tenemos personal para ello.

Medidas de prudencia para los formadores:

Todos los niños deben ser tratados con igual consideración y respeto.

En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del estudiante ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-formador (hacerse llamar tía/o, por ejemplo).

Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con cualquier estudiante o grupo particular de estudiantes.

Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior. No se debe regalar dinero, o cualquier objeto de valor a ningún estudiante en particular.

Se debe evitar el contacto con los estudiantes a través de los medios de comunicación digitales como e-mail, WhatsApp - Facebook y similares, Solo existirá comunicación unilateral por medio de LIRMI del colegio al apoderado.

No establecer con algún estudiante relaciones “posesivas” de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos, tal conducta será reprendida y denunciada de acuerdo a lo que estipula la ley.

No transportar en vehículo a un estudiante, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes, esto en casos de que deban trasladarse a un servicio de urgencias por algún accidente escolar u otra instancia que lo amerite.

Evitar estar en casas o dormitorios de niños sin que esté, al menos, otro adulto presente, esto en casos de visitas por enfermedad del estudiante o alguna causa particular. Este tipo de visitas no está como norma establecida por el colegio, pero se deja la salvedad por si algún docente o funcionario haciendo uso de su libertad, quisiera realizar una visita de cortesía en caso de enfermedad.

Utilizar siempre lenguaje adecuado a un formador evitando expresiones de doble sentido, groserías o lenguaje que menoscabe al estudiante.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación y Familia que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los estudiantes, apoderados y docentes.

En cuanto a los estudiantes y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión

de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Cabe destacar que el colegio no irá más allá de lo que enmarca nuestro Proyecto Educativo Institucional, ya que al tocar el tema de sexualidad solo se hará desde una mirada orientativa, respetando el derecho preferente de padres y apoderados en la educación, por lo tanto, en temas valóricos asociados a la sexualidad, los padres serán los responsables primarios de orientar a sus hijos/as.

4. CÓMO DEBE ACTUAR LA INSTITUCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

¿QUÉ DEBE HACER LA ESCUELA?¹¹

¿Qué hacer frente a la sospecha de maltrato infantil y/o de abuso sexual por parte de un docente, funcionario/a del colegio u alguien familiar sean cuidadores padres o madres o vínculo familiar directo del hogar?

Es importante saber que ante una sospecha de abuso o de maltrato infantil, no hay que actuar apresuradamente.

Recuerde que preguntarle al niño/a de manera inadecuada sobre lo que usted cree que pasa, puede causar más sufrimiento y alertar a las personas involucradas, complicando la investigación o retardando la reparación del daño

La investigación debe ser hecha por profesionales expertos en el tema; contáctelos y comunique lo que pasa inmediatamente.

¿Quiénes pueden denunciar un maltrato físico o abuso sexual?

La denuncia sobre posible maltrato físico o abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, en caso de un tercero o el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: **denuncia obligatoria.**

Están obligados a denunciar: los directores, orientadores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

¹¹ Moltedo C, Cecilia.; Miranda H., Mayra; Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas, Fundación de la Familia, ministerio de justicia, 2004, Pág. 49

Observación: Ante cualquier situación de hallazgo o evidencia de maltrato físico o abuso sexual hacia el alumno, quien sea receptor del relato del alumno, será responsable de realizar el trámite de denuncia. PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: **plazo para realizar la denuncia.** *Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*

Art. 177 Código Procesal Penal: **incumplimiento de la obligación de denunciar.** Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. **Art. 494 Código Penal: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos)** Art. 369 Código Penal: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo maltratado o abusado/a sexualmente, debe concurrir a:

- Fiscalía
- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile) Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia
- Servicio Médico Legal

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

- **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

Obligación de declarar como testigo

- La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.
- Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

5. PASOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Implementación del protocolo para la detección, acogida y protección ante situaciones de abuso sexual infantil

- a) **La identificación de abuso sexual** según los criterios dados por el protocolo.
- b) **Derivación interna al Equipo de Protección:** (DIRECTOR, JEFE UTP, ENCARGADO DE CONVIVENCIA, ORIENTADOR, REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES)
La persona que tome conocimiento del hecho de un posible abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata al equipo de protección, solicitando su intervención en el caso.

Este equipo tendrá como misión:

- Acoger el testimonio para emitir una denuncia a Fiscalía de manera inmediata
 - El equipo de protección no está facultado a investigar un posible abuso sexual infantil, esa es labor de la Fiscalía
 - Estar atentos al resultado de la denuncia, procurando siempre el bienestar de la víctima en el ámbito educativo
- c) **Entrevista con los apoderados:**

1. Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida o se llama por teléfono, no involucrando a la persona de la cual se sospecha que ha abusado del estudiante, esa información se entrega a Fiscalía.
2. Si la situación de abuso es de un estudiante a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos/as.
3. Se explicará a los padres que, si se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).
4. El colegio tiene como obligación realizar la denuncia inmediatamente después de recibir el testimonio.
5. Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.

d) Medidas administrativas:

1. Si se trata de un abuso de un estudiante a otro: separar a la víctima del alumno/a que ha cometido la agresión, es decir aplicar el reglamento interno en relación a faltas gravísimas, y proceder a la expulsión o caducación de la matrícula, siempre y cuando exista un hecho comprobado.
2. Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro trabajador del colegio que este comprobada:
 - a. Se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales.
 - b. Se ponen los antecedentes a disposición de la Fiscalía o PDI
 - c. Si no está comprobada la agresión, y solo hay sospecha, se cesan las funciones del trabajador, hasta tener claridad de parte de Fiscalía, si no existen pruebas, se reintegra al trabajador, de lo contrario, si hubiere pruebas contundentes, reales y comprobables, se procede a su despido.

www.ayudameduc.cl

Directamente en Secreduc ubicado en San Martín 642, Santiago.

ANEXO 3

PROTOCOLO DE MARCO LEGAL SOBRE LA RETENCIÓN DE ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

Artículo 1º: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por ellas, respeto por su condición.

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento. Asimismo, los permisos correspondientes para el control prenatal periódico y los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones, o venir con ropa que le sea más cómoda.

Artículo 7º: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Artículo 11º: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12º: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 13º: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 14º: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

Artículo 15º: La Dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

Artículo 16°: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este reglamento.

Anexo 4

PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES CON ESTUDIANTES FUERA DEL LOCAL ESCOLAR SALIDA PEDAGOGICA

Estudiantes que cambien su **habitual horario de clases** por actividades complementarias que refuercen objetivos curriculares que sean de carácter pedagógico, deportivo o cultural deben tener en cuenta lo siguiente.

1.- Toda actividad con estudiantes fuera del establecimiento es **autorizada solo por el director**, y respaldada con autorización firmada de los apoderados.

2.- Cada estudiante debe contar con **autorización escrita de sus padres o apoderados** tratándose de talleres desarrollados en gimnasios, canchas, etc. Que impliquen desplazamiento fuera del colegio.

3.-Docente a cargo de la actividad en conjunto con dirección debe **resguardar la integridad y seguridad** de los estudiantes.

4.-Docente debe presentar con 15 días de anticipación información referida a:

- Docente responsable.
- Estudiantes participantes.
- Objetivo de la actividad.
- Lugar y fecha
- Hora de salida y regreso.
- Nomina de estudiantes participantes registrado en el libro de salidas.
- Autorización escrita de los padres.
- Dejar en dirección del establecimiento carpeta con toda la información.

5.- En caso de salida **fuera de la comuna de Osorno** agregar:

- Fotocopia licencia de conducir del chófer.
- Padrón del vehículo.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Oficio dirigido a la provincial de educación



Colegio Betel
R.B.D. 7391-1

PROTOCOLOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

2024

I. FUNDAMENTACIÓN:

Cada día nuestros alumnos deben compartir y convivir en espacios comunes destinados a su educación y recreación. En este devenir de actividades como, por ejemplo: clases en el aula, en educación física o el laboratorio de ciencias, en el recreo, en una salida escolar o durante el recorrido de la casa al colegio o viceversa; es posible que suceda un accidente. En tal sentido, todos los alumnos de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito, expresado en el Decreto Supremo nº 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

II. CONTEXTUALIZACIÓN BÁSICA:

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer, el **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**, en el que se explica en forma escrita y detallada el procedimiento que realizarán los funcionarios del colegio ante un eventual suceso, lo que permitirá poner todos los medios que se disponen para responder con cuidado y prontitud ante un accidente.

Finalmente, es importante señalar que para que el colegio pueda actuar oportunamente y mantener informados a padres y apoderados, siempre deben mantener actualizados los datos personales de: número telefónico, dirección y personas autorizadas para el retiro de los alumnos. De tal forma, se evitará disminuir el estrés que sienten padres y apoderados por saber el estado en que se encuentra su educando y propiciar el encuentro oportuno con sus familias.

En este contexto, los conceptos básicos sobre los cuales se construye el protocolo, son: **Accidente:** Entendido esto como una *“acción involuntaria en la que puede resultar dañada una persona”*.

III. OBJETIVOS:

1. **SISTEMATIZAR UNA SERIE DE ACCIONES DETERMINADAS ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR.**
2. **INFORMAR A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE UTILIZARÁ EL COLEGIO ANTE CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR.**

IV. PROCEDIMIENTO PARA CADA SITUACIÓN EN QUE SE PRESENTE UN ACCIDENTE, SEGÚN EL LUGAR DONDE OCURRA Y LA GRAVEDAD:

1. ACCIDENTE DURANTE EL TRAYECTO DE LA CASA AL COLEGIO O DEL COLEGIO A LA CASA.

- Es el apoderado el responsable del trayecto del alumno hacia y desde el Establecimiento, el apoderado solicitará en Inspectoría el formulario de **“DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”**

2. ACCIDENTE DURANTE SU PERMANENCIA EN EL COLEGIO.

- **Si el accidente es de carácter leve.** Se recogerá los antecedentes de lo sucedido y luego informará al apoderado, telefónicamente, sobre lo acontecido. Se entregará el formulario de DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR.
- **Si el accidente es de carácter grave,** se solicitara de manera inmediata una ambulancia a emergencias, un funcionarios acompañara al alumno (a) al SERVICIO DE ASISTENCIA PÚBLICA paralelamente inspectoría completará el formulario **“DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR”** y se contactará con el apoderado, vía telefónica, para informarle de lo sucedido. En el Centro Asistencial un funcionario tramitará el ingreso y posteriormente un funcionario quedará acompañando al alumno (a) mientras llega el Apoderado.
- Si el alumno (a) es dado de alta antes que llegue el apoderado al centro asistencial, el colegio trasladará al alumno a la casa o lo mantendrá en el colegio hasta que llegue el apoderado a retirarlo.

3. ACCIDENTE DURANTE UNA SALIDA ESCOLAR

- **Si el accidente es de carácter leve.** El profesor a cargo del grupo prestará la atención primaria que corresponda. Para esto cada vez que salga un grupo de alumnos el profesor llevará un bolso de primeros auxilios.
- **Si el accidente es de carácter grave.** El profesor responsable de la salida, gestionará el traslado inmediato del alumno(a) al Centro Médico Asistencial del Estado más cercano e informará de lo sucedido al colegio. El funcionario que acompañará al alumno realizará el ingreso de este y lo acompañará permanentemente hasta la llegada del apoderado o hasta que regresen al colegio. Paralelamente, un funcionario del colegio se comunicará con el apoderado del alumno, le informará lo sucedido y se mantendrá en contacto permanente. Si el alumno (a) es dado de alta antes que llegue el apoderado al centro asistencial, el colegio trasladará al alumno a la casa o lo mantendrá en el colegio hasta que llegue el apoderado a retirarlo.

V. INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente: «Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”.

Documento extractado del Seguro de Accidentes Escolares (D.S. N° 313 de 12/05/75).

1. LAS CONTINGENCIAS CUBIERTAS POR ESTE SEGURO SON:

- **Accidente:** Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad.
- **Accidente de trayecto:** Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos.
- **Prestaciones médicas:** El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:
 - Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo.
 - Medicamentos y productos farmacéuticos.
 - Prótesis y aparato ortopédico y su reparación.
 - Rehabilitación física y reeducación.
 - Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- **Económicas:** Tendrá derecho a pensión de invalidez el estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el respectivo Servicio de salud. Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, tendrá derecho a esta pensión, solamente si mediante informe social demuestre que carece de recursos económicos. El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que les fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

- **Educacionales:** Todo estudiante que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio a consecuencia de un accidente, tendrá derecho a recibireducación gratuita por parte del estado.

2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

- Primero, se evalúa la gravedad del accidente, y se activa el protocolo de acción.
- Si hay lesiones que imposibiliten el desplazamiento del estudiante, se atenderá en el lugar y se llamara la ambulancia inmediatamente. De no ser grave ni imposibilitante y pudiendo desplazarse sin problemas, el estudiante será llevado a inspectoría, para proceder a informar al apoderado y seguir con el protocolo.
- Si es de gravedad, en ese mismo momento, después de llamar a la ambulancia, se llamará al apoderado para informar la situación, y los procedimientos adoptados.
- El estudiante accidentado, debe ser enviado al servicio de urgencia más cercano, u hospital del Servicio de Salud respectivo, oportunidad en la que puede denunciarse el accidente.
- En tanto se espera la ambulancia, en caso de haberla llamado, el papel de seguro de accidente escolar, será confeccionado por la persona responsable, y se entregará a la persona responsable de trasladar al estudiante.
- En caso de que el accidente escolar sea moderado o leve, se llamara al apoderado, se confeccionara el certificado de accidente escolar y cuando el apoderado retire al estudiante, se le hará entrega del certificado para que lo lleve a urgencias. (Todo esto entendiendo que el accidente no involucre el hecho de que no pueda caminar o desplazarse por sus medios el estudiante).
- Si el accidente es menor, y el estudiante no informo nada, y nadie se percató de nada en el establecimiento, y no se informo de ninguna dolencia, y luego en su hogar manifiesta algún malestar, el apoderado debe avisar al establecimiento el mismo día si el colegio está funcionando, o el día siguiente para poder generar el certificado de accidente escolar, el cual tiene una vigencia especifica si ha ocurrido un accidente.

3. EN CASO DE ACCIDENTE DE TRAYECTO:

Además de lo anterior, se deberá acreditar el accidente mediante:

- El parte de carabineros
- Declaración de testigos presenciales, o
- Cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente

Los establecimientos educacionales estarán obligados a proporcionar al Servicio de Salud todos los antecedentes que éste solicite.

4. PERÍODO DE PROTECCIÓN:

- **El seguro rige:**
 1. Desde el instante en que los estudiantes se matriculen en alguno de los establecimientos educacionales mencionados
 2. En régimen de internado, durante el tiempo que permanezcan dentro de él.
 3. Con motivo de su práctica profesional durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su internado.
- **Suspensión del seguro:** Este seguro se suspende durante los períodos en que no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones, o los que pueden producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Se exceptúan de este seguro, los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima.



Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de consumo y/o tráfico de drogas Colegio BETEL 2024

Introducción

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad educativa, sea este un estudiante o un funcionario. El Colegio BETEL considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes repercute profundamente en la conducta y vida emocional del mismo estudiante y de sus padres, afectando y sumiendo en la dependencia a quienes consumen habitualmente, truncando sus procesos de educación e inserción en la sociedad.

Este protocolo no agota el abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo y formativo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La prevención se realiza en el Colegio de modo transversal al plan de estudios, y se encuentra a cargo del encargado de convivencia escolar.

Definición de conceptos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica,

física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es preciso indicar que, para efectos de la convivencia escolar, el concepto de drogas, no se limita a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco (Vapers y cigarrillos electrónicos).

Estrategias de prevención de porte, consumo y tráfico de drogas dentro del colegio BETEL

- Realización de charlas anuales de la P.D.I, Poder judicial y/o Carabineros de Chile donde se les explique la Ley 20.000 y la Ley de responsabilidad penal a alumnos del establecimiento.
- Publicación en la página web del colegio www.colegiobetelosorno.cl del protocolo de actuación frente a casos de porte, consumo y tráfico de drogas dentro del establecimiento.
- Socialización del protocolo mencionado en Consejo de profesores, reuniones de apoderados, Consejo escolar y Consejos de curso.
- Implementación del programa Habilidades para la Vida, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que trabaja habilidades sociales tanto en padres como apoderados, y desarrolla talleres de salud mental, las cuales igual involucran las repercusiones de situaciones de consumo entre estudiantes.

Protocolo ante la detección de porte, consumo o tráfico de drogas dentro en el colegio BETEL

I. DENUNCIA Y PRIMERAS ACCIONES

Consideraciones generales:

Ante la detección, con hechos comprobados o testigos oculares, de consumo, porte o tráfico de drogas dentro del establecimiento y de acuerdo con las leyes vigentes de responsabilidad penal y ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el colegio deberá denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta, ante la PDI o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas, primeramente al encargado de convivencia escolar, quien pondrá los antecedentes en Dirección, para tomar las medidas que implica este protocolo.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados. Si se trata de actos que pudieren constituir porte o micro tráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, quienes son los únicos facultados por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

Acciones a seguir:

- 1) Todo miembro de la comunidad escolar, que sospeche u observe el consumo, porte o tráfico de consumo de drogas o estupefacientes, dentro del establecimiento, deberá informar inmediatamente al docente de aula, inspectora o encargado de convivencia escolar. En caso de que no se encuentre disponible ninguno de ellos, informará al Director.
- 2) La inspectora o el Encargado de convivencia escolar activará el presente protocolo e informará, dentro de las siguientes 24 horas al Director.

3) El encargado de convivencia, o quien el director designe, realizará las siguientes acciones según sea el caso.

En caso de que un estudiante llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad.

Se activa el protocolo y, de acuerdo al debido proceso, se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, evaluadas particularmente.

En caso de porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes, en actividades escolares o representando al Colegio, el encargado de convivencia entrevistará a él o los estudiantes involucrados.

Se citará a los apoderados de el o los estudiantes involucrados y solicitará autorización para que estos sean entrevistados por el psicólogo (orientador).

II. Investigación

Ante la sospecha de consumo, tráfico o porte, el encargado de convivencia dispondrá de 10 días hábiles luego de recibida la denuncia para investigar los hechos con los estudiantes involucrados u otros testigos que puedan aportar antecedentes.

III. Resolución y medidas de apoyo.

1) Una vez finalizada la investigación, el encargado de convivencia, levantará los antecedentes y junto al equipo de convivencia escolar diseñará un plan de apoyo a los estudiantes involucrados. Este plan puede contemplar acompañamiento de parte de un especialista interno o externo, derivaciones a organismo competentes, denuncia al Tribunal de Familia, entre otras.

Si en las entrevistas con apoderados y/o alumnos se denota negligencia parental, los alumnos serán derivados a la entidad correspondiente. (Juzgado de Familia Local, Oficina Local de la Niñez, otros)

2) El director junto al encargado de convivencia escolar, serán los encargados de analizar los antecedentes disciplinarios del estudiante con el fin de determinar una sanción de acuerdo con el Reglamento interno, considerando la falta como gravísima. Las sanciones pueden ir desde la firma de condicionalidad, ajuste curricular o cancelación de matrícula. Para esto se considerarán todas las agravantes y atenuantes expresadas en nuestro reglamento. El poseer, transportar, guardar, llevar consigo sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicos por parte de un estudiante del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El estudiante involucrado será suspendido de uno a cinco días, y deberá realizar trabajo reparatorio, así como estar llano a ser entrevistado por el psicólogo (orientador) del establecimiento a lo largo del año escolar.

3) De permanecer el estudiante en el establecimiento, deberá ser tratado por un psicólogo clínico externo (Cesfam), quien mantendrá contacto con el psicólogo y orientador de nuestro establecimiento.

4) En el caso de que el estudiante reconozca problemas de consumo, el equipo de convivencia escolar citará a los apoderados, para crear un plan de formación preventiva educacional para el o los estudiantes involucrados, aunando criterios de apoyo. Entre las acciones se podrá considerar, entre otras:

- Solicitar a los apoderados apoyo con un especialista externo. Al cual el colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.
- Establecer los acuerdos, acciones y / o compromisos de los actores involucrados a nivel individual, familiar y de Colegio.
- En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará apoyo y atención de salud en el consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional mantiene contacto.

Tendrán 7 días hábiles para presentar documentación que certifique que fue o será atendido. Cada mes deberán presentar al establecimiento documentación que certifique las atenciones realizadas.

- Se asegurará el derecho que tienen los niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios. (Siempre y cuando el estudiante no tenga antecedentes agresivos derivados del consumo, o cree un ambiente perjudicial para el resto de los estudiantes). También se considera un ajuste de horarios escolares, o plan especial de trabajo pedagógico, para evitar la deserción escolar.

Apelación

Se aplicarán los aspectos del debido proceso ante las medidas determinadas por el colegio los apoderados tendrán un plazo de 5 días hábiles para solicitar re-investigar la denuncia o evaluar la sanción. El establecimiento dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Seguimiento

El equipo de Inspectoría general derivará el caso al equipo de Convivencia escolar quien cotejará se realicen las acciones determinadas en el Plan de Apoyo a los estudiantes involucrados.

Comunicación a la comunidad escolar

- Familia del estudiante involucrado: Luego de la entrevista inicial, se realizará un acompañamiento al estudiante y la familia, momento en el cual se podrá entregar información pertinente respecto al proceso que se realizó posteriormente a la denuncia.
- Funcionarios: La comunicación con las y los profesores u otros funcionarios será evaluada y, entregada, por el Director u otra persona que el designe. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.
- Padres y/ o apoderados: En relación a los apoderados con los estudiantes del curso, se evaluará en cada caso, las medidas formativas pedagógicas que puedan realizarse por parte del equipo de convivencia escolar. Respecto al porte o consumo de drogas, tabaco, alcohol de parte de un adulto de la comunidad educativa apoderados, padre, madre o funcionario.
- En el caso de que un adulto de nuestra comunidad llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. Por otra parte, está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio BETEL por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma afectaran su permanencia en el colegio si es algo repetitivo.